



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
SEIN23EM04240026**

I.9 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 000005401-2023**, de **fecha 23 de mayo de 2023**, autorizado por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

I.10 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

MEDICAL LIFE SUPPLY S.A. DE C.V. (Participante A)

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **ochenta** de fecha **02 de abril de 2002**, otorgada ante la fe de la Licenciada **María Elizabeth Lopez Valencia**, Notario Público Número **noventa y ocho** de **Hunucma, Estado de Yucatán**; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número **36932**, partida 1ª a folio **185** tomo **58-I** del libro primero de fecha **09 de mayo de 2002**, con las siguientes modificaciones instrumento número **227** nombramientos; instrumento número **20** aumento de capital, instrumento número **100** discusión y aprobación de nombramientos; instrumento número **250** composición accionaria, instrumento número **719** movimiento de acciones y nombramientos; instrumento número **131** movimiento de acciones; instrumento número **59** modificaciones; instrumento número **280** modificaciones al objeto, instrumento número **622** movimiento de acciones; bajo la denominación **"MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, a la compra, venta, distribución, representación, importación y comisión de toda clase de artículos de consumo para hoteles y hospitales, así como la fabricación, maquila, exportación, consignación y distribución de los mismos, en especial productos higiénicos, de aseo, alimentarios, conservas, productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, la prestación o contratación de servicios técnicos consultivos y de asesoría en los ramos de la industria hotelera, médica y quirúrgica, fabricación de insumos, equipos médicos, tecnología de alta especialidad, instrumental médico y/o odontológico y de toda clase de accesorios, partes y repuestos relacionados con los mismos, para instituciones médicas públicas y privadas, la prestación de todo tipo de servicios integrales de mantenimiento preventivo, correctivo y, en general cualquier otro servicio de carácter técnico, por cuenta propio o de terceros, compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación; servicios y mantenimiento de los equipos mencionados; mantenimiento preventivo y correctivo, así como la instalación y puesta en marcha de los mismos, servicio integral, reparación, reacondicionamiento, ensamble de equipo e instrumental médico quirúrgico en

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número **SEIN23EM04240026**.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se garantiza la idoneidad de los proveedores, ni se garantiza la calidad de los productos, ni se garantiza la existencia de los servicios, ni se garantiza la disponibilidad de los recursos humanos, ni se garantiza la existencia de los recursos materiales, ni se garantiza la existencia de los recursos financieros, ni se garantiza la existencia de los recursos tecnológicos, ni se garantiza la existencia de los recursos de cualquier otra índole.

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04240026

general; la compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión de toda clase de dispositivos médicos e insumos para la salud, incluyendo productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, así como toda clase de servicios médicos integrales de alta especialidad quirúrgica y/o diagnóstica y/o terapéutica.

II.2 La **C. Teresita Reynoso Loeza**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 100, de fecha 16 de marzo de 2005, otorgada ante la fe de la Licenciada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notario Público número 34 de la ciudad de Mérida, Yucatán**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MLS-020402-FF8**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la **calle Mangos No. 23 Altos Int. 1 entre calle limón y calle pinos, de la Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Estado de Tabasco, con Código Postal 86029, Teléfonos: (01993) 3573953, Correo Electrónico: info@medisupply.mx**

NACIONAL TERAPÉUTICA S.A. DE C.V. (Participante B)

II.7. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **ciento treinta y dos**, de fecha **28 de mayo de 2007, otorgada ante la fe de la Licenciada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notario Público Número treinta y cuatro de la ciudad de Mérida Yucatán; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 45744-1, de fecha 29 de agosto de 2007, con las siguientes modificaciones instrumento número 189 modificación al capital; instrumento número 169 asamblea ordinaria, instrumento número 497 asamblea ordinaria; instrumento número 112 nombramiento; bajo la denominación "NACIONAL TERAPÉUTICA S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta, distribución, importación, exportación, transportación, reparto, arrendamiento, uso, goce, renta, almacenamiento, guarda, factoraje, depósito en garantía, resguardo, tramitación, préstamos, comodatos, mutuos, disfrute, patentes, investigación, producción, fabricación, maquila, química industrial, sub**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE REGISTRO MERCANTIL
 La validación jurídica de este acto sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, se pronuncia sobre la procedencia de la inscripción de este acto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mérida, Yucatán, en el caso de que se cumplieran las circunstancias que determinan la procedencia de la inscripción de este acto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04240026

maquila, manufactura, empaque, envoltura, etiquetado, envasado, comisión, principalmente de medicamentos, medicinas, compuestos, barbitúricos, bases activas, principios activos, sustancias activas, sales farmacéuticas, medicamentos de patente, genéricos intercambiables, similares, hemoderivados, sueros, psicotrópicos, medicamentos de uso general, medicamentos de receta, medicamentos controlados, remedios herbolarios, dispositivos médicos, estupefacientes, precursores químicos esenciales, alimentos, suplementos alimenticios, equipos o sustancias para potabilización de agua, fuentes de radiación, actividades de profesionales de la salud, prestación de todo tipo de servicios profesionales al sector salud, tanto personas físicas como morales, privadas o públicas centralizadas o de participación Estatal, de capital mixto, con capital nacional o extranjero; la prestación de todo de servicios a las personas y organismos antes dichos, de asistencia profesional en servicios integrales de cirugías Cardiovasculares, Mínima Invasión, Terapia Endovascular, Terapia de fluidos, Hemodinamia, Hemodiálisis, Electrocirugía, Endoscopia, Litotricia, Ortopedia, Neurología, Urología, cirugía torácica, anestesia y demás que fueran necesarios o convenientes para la realización de fines sociales, así como la capacitación de personal, servicio de apoyo y asistencia técnica, servicio de surtido y abasto, servicio de proveeduría, almacenamiento, distribución, transportación, logística y gestoría, así mismo en atender de manera personalizada a los clientes de las empresas que soliciten los servicios de la sociedad, con la finalidad de mantener ante todo la calidad del servicio.

II.8 El **C. David Israel Vega Lugo**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 1367, de fecha 04 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Carlo T. Coff Rodríguez, Notario Público número 97 de la ciudad de Tecax, Yucatán**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **NTE-070528-4N6**.

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.12 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la **Calle 18 Número 214 Interior 1, por 19 y 21, de la Colonia del Carmen de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con Código Postal 97158, Teléfonos: (999)176 6122, Correo Electrónico: info@nterapeutica.com.mx ; servicios1@nterapeutica.mx**

Los aspectos jurídicos del presente documento de Asesoría Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por el Comité de Asesoría Jurídica, en su sesión de fecha 14 de febrero de 2023, se registró bajo el número de Asesoría Jurídica 001/2023.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la validación, procedimiento, términos y condiciones de la investigación de mercado correspondiente, ni en la investigación de mercado correspondiente, ni en la validación jurídica, económica y las demás circunstancias que determinaron procederes de la Unidad Médica de Alta Especialidad de Mérida, Yucatán.

Dirección de Asesoría Jurídica y Contratos
 Oficina de Asesoría Jurídica y Contratos
 Calle 18, número 214 interior 1, por 19 y 21, colonia del Carmen, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97158.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04240026

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES", y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", comunicado del resultado y acta de adendum del comunicado del resultado y Juntas de Aclaraciones".

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Anexo 4 (cuatro): "Convenio de Participación Conjunta".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$21,428,070.00 (Son: veintiún millones cuatrocientos veintiocho mil setenta pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$28,948,820.00 (son: veintiocho millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE INVESTACIONES MEDICAS
 La validación jurídica de este documento se encuentra en el expediente de la División de Contratación y Adquisición de Bienes, Materiales y Servicios, en el número 114, punto septimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Oficina de lo Contractivo. En caso de ser necesario, se deberá consultar el número de la Unidad Médica/Clínica.
 La validación jurídica se encuentra en el expediente de la División de Contratación y Adquisición de Bienes, Materiales y Servicios, en el número 114, punto septimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Oficina de lo Contractivo. En caso de ser necesario, se deberá consultar el número de la Unidad Médica/Clínica.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número SEIN23EM04240026</p>
---	---	--

afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen el servicio, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último



Los aspectos jurídicos del presente documento son de exclusiva competencia de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán, México. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la responsabilidad, procedimiento, términos y condiciones de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan proceder las consecuencias que se deriven de la contratación de la UVAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección: Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán, México.

División de Asesoría Jurídica








**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
SEIN23EM04240026**

párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Los aspectos jurídicos del presente documento son de exclusiva responsabilidad de la persona titular de la Unidad de Asesoría Jurídica del IMSS, en el momento de su suscripción en el numeral 1.1.1, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen correspondiente por la Comisión de Asesoría Jurídica del IMSS/AD/IC/CO/CE/ALICZ.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la veracidad, procedimiento, términos y condiciones de los documentos que se adjuntan a la presente, sobre la presunción de veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que determinaron procedente las acciones de validación y otorgamiento de la UMAP/AD/IC/CO/CE/ALICZ.

Coordinación de Jurisdicción Médica y de Atención al Paciente
Dirección UMAP/AD/IC/CO/CE/ALICZ
Calle de la Amalita, Mérida, Yucatán, México
C.P. 97000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04240026

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga el **IMSS** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al **IMSS** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gov.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.













INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 SEIN23EM04240026

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será la que establezca "EL INSTITUTO".

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 2 (dos), el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 2 (dos) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el Anexo 2 (dos) posteriores a la recepción; para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 29 de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 SEIN23EM04240026

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual en caso de ser **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Los apellidos, nombres y títulos de los servidores públicos que suscriban este documento, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.4.2, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Mexicanas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, se requiere bajo el número UNAM/DA/CO/CO/2023/02.

La validez jurídica de este documento se establece en virtud de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los datos que se ingresaron en el sistema de compra pública electrónica, ni se garantiza la exactitud de los datos que se ingresaron en el sistema de compra pública electrónica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 UNAM/DA/CO/CO/2023/02



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
SEIN23EM04240026**

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la terminación de los servicios correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"**, podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica, en el número de expediente 100/2013, Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el número de expediente 100/2013.

La validación jurídica es efectiva sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del momento de otorgamiento de la garantía de cumplimiento, la cual se pronunciará sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones de derecho, económicas y las demás circunstancias que determinen y/o condicionen las áreas requeridas, dentro y/o conforante de la Ley de Mérida, Yucatán.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 SEIN23EM04240026

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Dr. David Roldan Morales, Jefe de la División de Cardiología**, con [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

Los aspectos jurídicos del presente documento no se agotan en el presente contrato, sino que se rigen por el ordenamiento jurídico mexicano en materia de contratos de suministro de bienes y servicios, en particular el artículo 170 del Código de Comercio y el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAASSP), así como el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAASSP) y el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAASSP).

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la intervención, procedimiento, términos y condiciones de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen la procedencia de la contratación y/o cumplimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 SEIN23EM04240026

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En su caso de aplicar, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos), posteriores** al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la

GOBIERNO DE MEXICO
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, término y la investigación de procedimiento en el presente de la investigación de procedimiento y/o estabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las acciones de la denuncia y/o denuncia de la UVAE/Instituto Veracruz.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
SEIN23EM04240026**

contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

GOBIERNO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN
 La validación jurídica del presente documento es otorgada por el área de Registro y Fianzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán, a través del área de Registro y Fianzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 SEIN23EM04240026

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

GOBIERNO DE MEXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Planeación y Desarrollo
 Calle de la Constitución No. 100, Centro, Mérida, Yucatán
 C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México
 Teléfono: (999) 961 1000
 Correo electrónico: gdf@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 SEIN23EM04240026

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.4.6, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitido por la Oficina de la Comisión de Abono de Gastos no Recuperables, en el sentido de que, en consecuencia, se registra bajo el número UMAR/DA/CI/PRO/2020/026.

La validez jurídica de este documento se fundamenta en la justificación presentada por el proveedor en la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los conceptos de los gastos no recuperables que se acreditan en el presente documento, sino que se limita a constatar que los mismos cumplen con los requisitos, verificados y/o constatación de la UMAR, Mérida, Yucatán.

CONFIRMACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO
 Dirección: Unidad de Asuntos Jurídicos
 Calle: Calle 10 de Octubre, No. 100, Mérida, Yucatán
 Teléfono: (999) 921-1000
 Correo electrónico: uaj@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04240026

- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio y/o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- p) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- q) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- r) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- s) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 0.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de Unidades Ejecutoras de la Unidad Médica de Alta Especialidad, en el artículo 1.º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en consecuencia, se registró bajo el número: UMAT/DAJ/OC/2023/1202.

La validación jurídica es otorgada por el Registro de la Justificación procedimental. No obstante, la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de las condiciones que determinan el presente contrato, ni se hace requerimiento, según y/o constancia de la UMAT Mérida, Yucatán.

Directoración Ejecutiva de Planeación y Desarrollo
Unidad de Servicios Médicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
SEIN23EM04240026**

- dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- t) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - u) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
 - v) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.
 - w) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

GOBIERNO DE YUCATÁN
 SECRETARÍA DE SALUD
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN
 CANCELACIÓN DE REGISTRO SANITARIO
 La Unidad Médica de Alta Especialidad de Mérida, Yucatán, a través de la Unidad de Registro Sanitario, ha recibido el presente documento que fue elaborado por la Oficina de lo Contable y Financiero de la Unidad Médica de Alta Especialidad de Mérida, Yucatán, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad de Mérida, Yucatán, en el cual se establece que, en caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente, se registre bajo el número UMAE/DIA/OC/0202/16C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04240026

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.4.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad de las Unidades Médicas de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud, en el artículo 1.º de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Salud, en el artículo 1.º de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad y en el artículo 1.º de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad de Yucatán.



La validación jurídica se efectuó en perjuicio de las condiciones de la convocatoria, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se otorga responsabilidad alguna a las demás personas físicas o jurídicas que intervengan en el presente proceso de licitación y/o sustitución patronal, ni en los requisitos, técnica y/o constante de la UMAL Mérida, Yucatán.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
SEIN23EM04240026**

cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **12 de septiembre de 2023**.

"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.

La validación jurídica de este documento es otorgada por la División de Asesoría Jurídica del IMSS, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1.4.4. del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Oficina de lo Jurídico. En todo caso, el presente documento no constituye un acto de validación jurídica.

GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
 Calle de la Constitución, s/n, Centro Histórico, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Teléfono: (999) 960 1000.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04240026

Anexo 1 (uno)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuesta!"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005401 - 2023

Dependencia Solicitante: U0025 UMAE 25 Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010001 HGR N1, HOSP ESP UMAE, ESC ENF

Descripción:

Servicio: Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión: 23/05/2023 Fecha Validación: 23/05/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 43,801,420.00 42060424 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0	8,700.0	8,700.0	8,700.0	8,700.0	8,301.4	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 43,801,420.00
CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MN

~~MAESTRO JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS~~

Afirmado
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UMAE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04240026

Anexo 2 (dos)

**"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL
PROVEEDOR", comunicado del resultado y acta de adendum del comunicado del
resultado y Juntas de Aclaraciones".**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

A

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Hemodinamia y
Radiología Intervencionista

01/06/2023

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CONTENIDO

1. OBJETO DEL SERVICIO.....	2
2. ALCANCES.....	2
3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.....	3
4. EQUIPO MÉDICO.....	5
5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO.....	11
6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.....	12
7. SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	27
8. ASISTENCIA TÉCNICA.....	29
9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	32
10. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	33
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

2. ALCANCES.

El Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata, neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la era actual, son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardíaco diagnóstico, en el ámbito de la Neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales), así mismo el rescate de vasos periféricos; en tromboembolias de extremidades, carótidas, o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava (de dominio de Angiología endovascular) por lo que este recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, y angiología moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado; procedimiento realizado sin contratiempos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

La Radiología Intervencionista, conocida también como terapia de imágenes es una subespecialidad de la Radiología que se enfoca principalmente en el diagnóstico y en el tratamiento de una amplia variedad de enfermedades gracias al uso de técnicas mínimamente invasivas, tanto endovascular como no vasculares.

En los procedimientos de Radiología Intervencionista, los médicos especialistas (Radiólogos Intervencionistas) usan técnicas de diagnóstico por la imagen, como una ecografía, una tomografía, rayos X o una fluoroscopia, para obtener imágenes en tiempo real. Estas imágenes les sirven de guía mientras hacen procedimientos tales como: destruir tumores óseos o tumores de tejidos blandos usando tecnologías de ablación, por radiofrecuencia (ondas de radio de alta energía que calientan y destruyen células cancerosas), por microondas o crioblación (congelación de tumores para destruirlos), colocar drenajes (para eliminar la acumulación de líquido en los pulmones o el abdomen), drenar un absceso (Infección), una biopsia (obtención de una muestra de tejido tumoral o de un órgano), embolizar malformaciones vasculares, evitando cirugías a cielo abierto.

3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente).

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista realizado.

Se desglosa a detalle en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente **Catálogo**, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) se contemplan **36 procedimientos**, para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO TI "Requerimientos del SMI para HERI 2023, mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

Clave	Nombre del procedimiento:
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.
60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Clave	Nombre del procedimiento:
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial.
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.
60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.
60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.
60.01.009	Procedimiento para colocación de Stent en coartación aórtica.
60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser adulto.
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).
60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con ocluser.
60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia tricuspide
60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mítral con clip.
60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.
60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.
60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAA).
60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).
60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.
60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.
60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.
60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por frío ablación.
60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.
60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.
60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.
60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal.
60.01.031	Trombectomia Pulmonar.
60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.
60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA)
60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser niños.
60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.
	Colocación de resincronizador cardíaco, generador de marcapaso tricameral, dos electrodos de fijación activa para estimulación atrial derecha y ventricular derecha con dos introductores "peel away", electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación
	Colocación de desfibrilador bicameral, generador de desfibrilador automático implantable, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, dos introductores "peel away"
	Colocación de resincronizador + desfibrilador automático implantable, generador de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Clave	Nombre del procedimiento:
	resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peal away", electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación

Los procedimientos arriba enlistados, contienen tanto de aplicación específica a pediatría, como de uso indistinto según la constitución del paciente.

3.3 DISTRIBUCIÓN.

El licitante debe considerar dentro de su propuesta que el "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)" incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HERI.
3. Requerimientos de procedimientos.
4. Equipo médico.
5. Adecuación del área, Instalación y puesta a punto de equipo médico.
6. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
8. Asistencia técnica.
9. Transferencia de conocimiento (programa).
10. Reporte mensual de la productividad (FORMATO
11. membretado).

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico del SMI para HERI 2023

ANEXO T4. Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 "Equipo Médico"**, que serán evaluados con el **FORMATO T21 "Propuesta para la evaluación técnico/documental"**, contenida en los "FORMATOS de Hemodinamia y Radiología Intervencionista". En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

Se aceptarán equipos **Usados** que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de **5 años** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

comprendida, a partir del año 2019, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica (escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución), "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación (a partir 2019)".

~~En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá presentar al Administrador del Contrato, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida entre el último trimestre de 2019 (Octubre - Noviembre - Diciembre), y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI.~~

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse dentro de los 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la emisión del fallo, en la UMAE, conforme a la distribución establecida en el ANEXO T11. "Distribución de Equipo y personal del SMI para HERI".

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**, al día 20 (veinte) contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación por parte del proveedor y del Administrador del Contrato o servidor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

público designado (Jefe de Conservación o biomédico) por parte del IMSS, los equipos del Licitante adjudicado deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos **Anexo T20" Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2023"**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 5 (cinco) días naturales y el inicio del servicio al 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo.

4.1 SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico del SMI para HERI 2023"**, cuidando que sean compatibles con el Equipo Médico propiedad IMSS contenido en el **Anexo T20 "Equipos en Propiedad del IMSS para HERI 2023"**.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución "Supervisor y designación de técnicos en sitio" en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, **(un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución)** RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE), la presentación del currículum y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requiriente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

4.2 Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o ISO o CCEE o Certificado de Calidad de buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico de la unidad médica; de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **FORMATO T6 "Entrega/ Recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

4.3 Del Equipo Médico requerido

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e)** numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

4.3.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Adicionalmente, del 20% de los Registros sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario ofertados restantes, presentará en su Propuesta técnica en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución una relación de los mismos.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI 2023", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI 2023", Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta."

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

4.3.1.2. Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar antes de la firma del contrato los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados antes de la firma del contrato respectivo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferta** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento **Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo**; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los equipos, los archivos electrónicos con los datos solicitados en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución.

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en Compranet y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **Anexo T2 Equipo Médico del SMI para HERI 2023**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"



Contenido de la subcarpeta:
EJEMPLO:

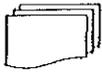
"2 Polígrafo para estudios de HEMODINAMIA".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"7 Equipo para mapeo tridimensional".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental"**.

5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 10 (diez) días posteriores, contados a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA HERI, durante la prestación del servicio.

- a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el **FORMATO T31 FORMATO** de carta relativo a la obligación del licitante participante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI 2023", en correspondencia al numeral **4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales"** descrito en los Términos y Condiciones del SMI para HERI 2023.
- b) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el **FORMATO T6 "Recepción de Equipos"**, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI, con lo que se oficializa la Entrega-recepción.
- c) En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 10 (diez), contados a partir de la emisión del fallo.

6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.

6.1 Bienes de Consumo Básico

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HERI y se describen en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T1 Requerimiento del SMI para HERI 2023**

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos**, estos deberán entregarse el **día 5 (cinco)** natural posterior al del fallo, según **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE 2023"**, y se hará constar en el **FORMATO T10 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. Este deberá ser entregado a más tardar 10 (diez) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T10 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinamia y Radiodiagnóstico Radiología Intervencionista, deberán ser nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en la UMAE.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí y el equipo en propiedad del Instituto referido en el **Anexo T20 "Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2023"** y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI 2023"**.

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI 2023"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo **básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"** relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"**, y serán foliados y facturados por separado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, incluso el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.1.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, del **20%** de los Registros sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados** restantes, presentará en su Propuesta técnica en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución, una relación de estos.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI 2023", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI 2023"**, Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del "**Comprobante de Trámite de Prórroga**" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso, Copia simple de la "**Constancia de Prórroga**" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL". (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

6.1.2. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento **Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo**; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

6.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"** debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el **FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios"**.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"** y **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"**.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"** relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"**.

Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios:

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de ocluidores septales o de conducto arterioso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.
60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia.
60.01.806	Balón coronario con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.
60.01.807	Balón coronario con aterotomos o estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.50 a 4.00 o 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.
60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.
60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.
60.01.814	Balón periférico infra poplíteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros.
60.01.815	Balón periférico pediátrico diferentes medidas.
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.
60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para Introdutores 4 a 9 fr. Ó balones semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud.
60.01.818	Banda de compresión radial.
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.
60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).
60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.
60.01.822	Camisa o Introdutor Transeptal.
60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014" presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infra poplíteos.
60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035" presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud, uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales.
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.
60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 8 mm curvas pequeña a grande.
60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.
60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.
60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y con cable conector respectivo.
60.01.833	Catéter de perfusión distal con 4 marcas radiopacas.
60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para anglografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
	grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.
60.01.836	Catéter guía teflonado o semi hidrofílico o hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.
60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.
60.01.838	Catéter guía renal.
60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular.
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".
60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.
60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O Catéter para septostomía con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr, o 060.167.4575 Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre: 110 cm. 5 Fr. Pieza. ó Z-5 9.5mm x 0.9cm x 50cm (5 fr) y Catéter Z-5 13.5mm x 1.35cm x 50cm (6 fr)
60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.
60.01.846	Catéter para ultrasonido Intravascular periférico, aórtico. NO EN PEDIATRICOS
60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.
60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.
60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.
60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (Seno coronario).
60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.
60.01.852	Cateter de soporte periferico para cruce de lesiones cronicas 0.018 O 0.014 o 0.035".
60.01.856	Coils diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o reposicionable 0.035 con fibra sintética y retráctil.
60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o "empujable" de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo.
60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).
60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía.
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.
60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.
60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.
60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14gm de 0.014" de diámetro y 180cm o 190cm de longitud.
60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica fármaco e hidromecánica con aspiración.
60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón periférico para litotricia ultrasónica, incluye el uso de la consola.
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico.
60.01.872	Dispositivo ocluser vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas, incluye el sistema liberador.
60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.
60.01.875	Ecocoreador, O eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecocardiografía realza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.
60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.
60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr.
60.01.883	Extensión de presión de 15cm.
60.01.884	Extensión; "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal"
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.
60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm).
60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular.
60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.
60.01.891	Frasco de micro partículas embolizantes viales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras) de alcohol polivinílico.
60.01.893	Guía de alto soporte.
60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional.
60.01.895	Guía de punción transeptal por radiofrecuencia.
60.01.896	Hidrocoil o coil bioactivo o con PGLA, con sistema liberador de diversas medidas.
60.01.897	Introduccion 18 fr.
60.01.898	Introduccion de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr.
60.01.899	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.
60.01.900	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.901	Introdutores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semi hidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6. Con gufa vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semi hidrofílico, 0.018 a 0.025.
60.01.902	Introduccion Gufa Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cm. 7 u 8 Fr.
60.01.903	Camisa o Introduccion Transeptal.
60.01.906	Introduccion pediátrico 4 y 5 fr.
60.01.907	Introdutores de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 10cm opcional a 14cm calibre, 6, 7 y 8 fr.
60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.
60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.
60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introduccion y catéter para medición de presión por termo dilución.
60.01.912	Kit de pericardio-centesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc., 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (Puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, o Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.
60.01.915	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsó) como solvente con tantalio o yodo.
60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.
60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso múltiple). (No requieren referenciación).
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, Ioxaglate de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.
60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.
60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.
60.01.924	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 ó 2.8 Fr.
60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.
60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010"/.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico.
60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr., compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.930	Microcatéteres para Infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.010 o 0.014 o 0.018 con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.
60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.933	Micro guías 0.007" ó 0.008" a 0.014" llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm.
60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.941	Paquete universal de ropa.
60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas.
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible
60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (Paclitaxel o sirolimus) auto expandibles o liberación con balón.
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable.
60.01.949	Set de micro punción.
60.01.950	Sistema liberador para coils, o Sistema liberador para coils fibrados de liberación controlada (o reposicionables).
60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío O por sistema fármaco mecánico para procedimientos periféricos. (El proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío o equipo de aspiración compatible).
60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o protección proximal 8 o 9 fr. (tipo ocluser de carótida).
60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.
60.01.955	Sistema introductor largo o valna de acceso vascular.
60.01.956	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) compatible el sistema ofertado de mapeo 3D u otros procedimientos estructurales compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent pre montado en balón cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET
60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes.
60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o stent pre montado en balón cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet. (Uso coronario).
60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035", 0.014", 0.018". (para uso vascular general)
60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.
60.01.964	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía ,0.014", 0.018" radiopaco y flexible
60.01.965	Stents periféricos, desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.
60.01.966	Stent periférico medicado, diversos diámetros y longitudes.
60.01.967	Stent periférico renal rápido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 pre montado en balón diversos diámetros y longitudes.
60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.
60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de Polyzene-F).
60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.
60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semi complaciente, de 1.20 a 4.5 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio.
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.
60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre, 5Fr.
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarlos.
60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: Judkins Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarlos
60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 cm ó 185 cm ó 195cm de longitud.
60.01.984	Guía hidrofílica con núcleo de Nitinol con cubierta de poliuretano 0.035" a 0.038" longitud 150mm Y 260cm(de Intercambio)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.
60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en equipamiento).
60.01.992	Aguja de biopsia semiautomática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial.
60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga
60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.
60.01.1002	Endograpas para fijación de endoprótesis.
60.01.1006	Introduccion peel-away.
60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS.
60.01.1010	Set de biopsia transyugular.
60.01.1012	Catéter de aterectomía direccional periférica.
60.01.1014	Catéter periférico de infusión distal para trombolisis.
60.01.1016	Esferas calibradas cargables con quimioterapia.
60.01.1018	Stent retraible para trombectomía mecánica.
60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomía cerebral. Incluye canister y conectores, compatible con sistema de aspiración de trombos eléctrica ofertada.
60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.
60.01.1026	Injerto híbrido percutáneo para pacientes con agotamiento de acceso vascular.
60.01.1028	Fibra lineal para safenoablación por láser, calibre 600 micras.
60.01.1030	Fibra radial para safenoablación por láser, calibre 400 y 600 micras.
60.01.1032	Catéter o estilete para safenoablación por radiofrecuencia.
60.01.1036	Sistema de cierre endovenoso transcáteter con adhesivo (cianoacrilato).
60.01.1038	Sistema de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.
60.01.1040	Sistema de radiofrecuencia para ablación de tumores, incluye: Aguja, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de radiofrecuencia.
60.01.1042	Sistema de crioblación focal (incluye el uso de la consola)
60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico
60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánea (Holter implantable).
60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.
60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitudes (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. y balones no complacientes. Con sistema 0.035".
60.01.1050	Catéter angiográfico tipo Mikaelson 5Fr



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.1051	Catéter angiográfico tipo Shepherd Hook 5Fr
60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsó) como solvente con tantalio o yodo
60.01.1053	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.
60.01.1058	Balón coronario para litotricia ultrasónica, incluye el uso de la consola.
60.01.1063	Balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, perfil de 3 y 4Fr, dos marcas radiopacas de platino/iridio en los hombros del balón, diámetros de 4 a 10mm. Longitudes que van desde 1 a 4cm.
60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutánea, de oclusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía de trabajo especializada 0.014. Se deberá incluir consola de aterectomía periférica SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
	Médico especialista cardio pediatra intervencionista
	Médico especialista cardiólogo electro fisiólogo

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, y serán foliados y facturados por separado.

De los BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS requeridos:

6.2.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Adicionalmente, del 20% de los Registros sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados** restantes, presentará en su Propuesta técnica en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución una relación de los mismos.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI 2023", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI 2023"**, Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- e) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- f) Copia simple del "**Comprobante de Trámite de Prórroga**" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso, Copia simple de la "**Constancia de Prórroga**" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de éste actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desecamiento.

Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"**.

6.2.1.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado

6.2.1.2.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento **Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo;** se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

Todos estos documentos serán referenciados en los FORMATO T21 "FORMATO de propuesta para la evaluación técnico/documental".

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. Este deberá ser entregado a más tardar 5 (cinco) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo complementario se efectuarán por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T9 Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios**, Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

La forma de presentación de la propuesta de Bienes de Consumo Complementarios en electrónico en CompraNet y para pronta referencia de los incisos, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Contenido de la subcarpeta:

60.01.980 Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.



- 1 Registro sanitario
- 2 Folleto o catalogo o referencia gráfica
- 3 Certificado FDA, CEE, Buenas Practicas, ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al **FORMATO T21 "FORMATO de Propuesta para evaluación técnico /documental"**, contenida en "FORMATOS de SMI para HERI".

7. SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas y Radiólogos Intervencionistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo** el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos **que sugiere el manual fabricante**, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo ~~cada 4 (cuatro) meses o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de~~ mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor. Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral **CONTRATADO**.

7.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T5. "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de diez días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de diez días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones. :

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

El licitante participante deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo para su evaluación (puntaje), mediante copias de Título, Cédula profesional, diplomas y/o constancias expedidas por Instituciones públicas y/o privadas, cursos del fabricante y/o distribuidor centros de Transferencia de conocimientos reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria (detallado en los términos y condiciones), que darán cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, (uno por cada sala y turno de la Unidad) de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por el proveedor y el Jefe de Servicio de Hemodinámica o de Radiodiagnóstico según corresponda, acorde a la distribución de equipo definido en el **Anexo III** "Distribución de equipo, de SMI para HERI" y Anexo T-1 "Requerimientos del SMI para HERI 2023", mediante un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

Tabla 8.1:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino vespertino	Número de Supervisores de operación
UMAE HE I CMN Mérida	HESP	1	Mérida	1 hemodinamia y 1 Radiodiagnóstico.	2	

El técnico deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

➤ **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno **matutino** a las 7:30 a.m.
- Turno **vespertino** a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico para definir el horario.
- Turno **nocturno** a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO.
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➤ **Durante el evento**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico Hemodinamista y Radiólogo Intervencionista con respecto a la provisión de Insumos.

➤ **Posterior al evento**

- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

- El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

8.2 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo y los bienes de consumo contratados por procedimiento. **FORMATO T25 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica asignada a proporcionar en el SMI para HERI"**.
- c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento el **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T13. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**.
- e) Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico según el caso para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

8.3 Supervisión en operación

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisar los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, establecido llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe de Hemodinamia y Radiodiagnóstico o el Jefe de conservación de la unidad médica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

8.4 Apoyo a la operación

Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado:

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución.

III. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará el día 3 (tres) días naturales posterior al fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando contenido en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, que deberá entregar el día 3 (tres) días naturales posterior al fallo al Administrador del Contrato.

El Programa de Transferencia Del Conocimiento, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinamia y/o Radiodiagnóstico a través del Administrador del Contrato al proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el **FORMATO T8** "registro de asistencia a transferencia del conocimiento, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato. Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia del conocimiento técnica previa. Esta Transferencia de conocimientos técnica **sobre los equipos**, deberá otorgarse a partir del día 10 (diez) al 20 (veinte) natural posterior al fallo (antes, del inicio de la prestación del servicio).

Transferencia del conocimiento técnica continúa sobre los equipos utilizados. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, y será a petición por escrito de este.

10. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSMI"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matricula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, en registro físico "**Bitácora de Incidencias**" con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

~~Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.~~

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar Mérida Yucatán a 1 de junio del 2023

Firma de los responsables:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Autoriza y área requirente

**Dr. Ulises Rosado Quiab
Director Médico de la UMAE**

**Area requirente
y administrador del contrato**

**Dr. José Manuel Gutiérrez García
División de Cardiología de la
UMAE**

Área Técnica

**Dr. Argimiro Cordova Santiago
Encargado de la jefatura del Departamento de
Cardiología y Hemodinamia de la UMAE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Hemodinamia Y Radiología Intervencionista

01/06/2023

Términos y Condiciones para la Contratación de los Servicios Médicos Integrales para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

ÍNDICE

1.	VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3.	TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	4
4.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	4
5.	CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	19
6.	INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.....	21
7.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	22
8.	NIVELES DE SERVICIO.....	22
9.	UNIDAD DE MEDIDA.....	23
10.	PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.....	23
11.	GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	30
12.	CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	31
13.	MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	32
14.	VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.....	33
15.	OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	36
16.	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:.....	36
17.	FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	44
18.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	44
19.	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	45



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:"

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos de Intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endo-vascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código Infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HeRi) se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinamia son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias.

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

a) Vigencia de la contratación: La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo al 31 de octubre del 2023.

b) Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente convocatoria.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 10 (diez) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para HeRi se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

c) Inicio para la prestación del Servicio: Será a partir del día 5 (cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de octubre del 2023.

El licitante adjudicado se obliga en 5 (cinco) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)**

por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

- d) Tipo De Contratación: Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega-recepción de lo establecido en dicho contrato y el pago del servicio prestado, se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para HeRI 2023"

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad por quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Guía de distribución de equipo médico por Unidad Médica" y atendiendo el directorio de las unidades médicas listadas en el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HeRI".
- b) Será responsabilidad del proveedor adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto, y bienes de consumo y sin costo adicional para este.
- c) La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.
- e) Por necesidades de la UMAE (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro de la misma UMAE, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar los "FORMATOS de SMI para HeRI 2023" con la nueva Unidad destino.
- f) Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo serán: el Jefe de División de Ingeniería Biomédica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica, Jefe de Servicio de Cirugía y/o Coordinador Clínico y/o Administrador de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en la UMAE, en su ausencia, por medio del FORMATO T6 "Recepción de equipos", así mismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato T8 "Relación de sets de instrumental aceptados" y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio de un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante.

La partida es una UMAE, está establecido en el ANEXO TI "Requerimiento de SMI para HeRi 2023", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así como los bienes de consumo complementarios que se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HeRi 2023". Por tanto, la documentación referida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por la UMAE.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar lo establecido en el Anexo TI Requerimientos del SMI para HeRi 2023. Por tanto, al licitante podrá ser adjudicado considerando el Catálogo de Procedimientos del presente documento. Los requerimientos específicos por la Unidad Médica están establecidos en el ANEXO TI Requerimientos del SMI para HeRi 2023.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Hemodinamia, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a partir del día natural 10 (diez), contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo de las Unidades contenidas en la partida adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar follada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en FORMATO PDF (utilizar alta resolución), FORMATO Imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, follada y firmada por su representante legal o apoderado o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, incluyendo los equipos, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "FORMATOS de SMI para HeRi 2023" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2 Registros Sanitarios. Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Jefe del Departamento de Abastecimiento en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental, bienes de consumo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

básicos y complementarios ofertados que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución, la relación de los Registros Sanitarios del equipo, Instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI 2023", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI 2023", no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

- a) Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario, o
- b) "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales completos, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas. Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para HeRi 2023", Anexo T4."Bienes de Consumo de SMI para HeRi 2023", deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica/documental" (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios Integrales, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado

El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.4.2 Certificados de calidad. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, o cualquiera del que se trate del bien producido en el país de origen, con algún tratado de libre comercio con



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

México, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% restante de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución, del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados, vigente, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral; para su posterior entrega mediante copia simple al Jefe del Departamento de Abastecimiento, toda vez que el licitante haya sido adjudicado.

~~El no presentar la copia simple de los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% en las certificaciones correspondientes en su propuesta técnica, será causal de desechamiento.~~

4.2.5 Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo; en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.6 Aviso de Importación. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento (nuevo o usado), se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

- 4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos. El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) ó en su caso podrá ofertar equipo usado, cuya fabricación no deberá exceder los 4 años al momento de la fecha de presentación de las propuestas en el presente proceso licitatorio. Este equipo deberá estar en condiciones óptimas de uso y funcionamiento y deberá adjuntar la Póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada.

En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará escrito en formato libre, en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

En caso de ofertar equipos usados el licitante deberá presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución, adjuntando la bitácora de mantenimiento actualizada de los equipos ofertados que tienen una fecha de fabricación no mayor a 4 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta.

En caso de que el licitante oferte sus servicios con equipos nuevos y usados, deberá incluir ambos formatos especificando claramente a cuales hacen referencia cada uno de ellos.

El no presentar la carta de equipo nuevo o en su caso el escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución y Bitácora de mantenimiento actualizada de equipos usados, será causal de desechamiento.

- 4.2.8 Carta Factura de los equipos. Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

- 4.2.9 Normas Oficiales por considerar en la prestación del servicio.

El Licitante participante presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio Integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las Infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

- debidamente limpios y esterilizados los equipos a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28/09/2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de Información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012
 - Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de Infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
 - Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 Alta del personal propuesto ante el IMSS

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.11 Visita a las Instalaciones Institucionales

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que no llevar a cabo la visita a las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y se podrá realizar a partir del día hábil siguiente a la publicación en CompraNet y hasta un día hábil previo a la Junta de Aclaraciones y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio de acuerdo con lo siguiente:

De la visita a Sitio. El Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para HeRi, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada (direcciones y teléfonos de Unidades se encuentran en el Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HeRi 2023") con el Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia de la UMAE de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para HeRi, así mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

En caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Hemodinamia, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante pueda ser firmada por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica, el Formato T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Hemodinamia, Bienes de Consumo Complementarios, de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la Unidad Médica. El No entregar la carta (FORMATO T31) será causal de desechamiento.

El licitante de forma optativa podrá visitar las Unidades Médicas que participen en el presente Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido en el Anexo T20 "Equipos en propiedad".

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 20 (veinte) días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica.

Es importante aclarar que en las visitas que realicen los licitantes a las unidades médicas, se les proporcionará la información relativa a espacios físicos e infraestructura para que el licitante la pueda contemplar dentro de su propuesta. Las dudas relativas al servicio derivadas de las visitas serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, la unidad médica responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de Trabajo, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo en alguno de sus apartados, la Fecha, Hora de Inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2020, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica, deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida en el acto del fallo.

4.2.12 Currículum Individualizado del personal propuesto. Currículum Individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
- f) Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal del licitante.

El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución, documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en Formato PDF y Excel, incluyéndose la firma respectiva del personal propuesto y el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información anteriormente señalada.

El hecho de no presentar el Currículum, será evaluado como "0" puntaje; sin ser, esto, causal de desechamiento.

4.2.13 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por Instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En concordancia con un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El personal propuesto por el licitante participante podrá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria. El Instituto y/o los Órganos Fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Polígrafo para estudios hemodinámicos.
- Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.
- Desfibrilador portátil.
- Eco cardiógrafo tridimensional Doppler color.
- Equipo de ultrasonido Intracoronario.
- Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional.
- Equipo para Mapeo Tridimensional.
- Polígrafo para electrofisiología.
- Estimulador cardíaco.
- Generador de radiofrecuencia para ablación.
- Ultrasonido Intracoronario.
- OCT Intravascular.
- Equipo de Guía de Presión.
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología.
- Fuente para marcapaso cardíaco temporal.
- Consola de Crioblación.
- Consola de Rotoablación.
- Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos.
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

En concordancia con un escrito libre que tenga la Información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución "Relación de documentos a evaluar del Licitante"

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.15 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.16 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

En concordancia con un escrito libre que tenga la Información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.17 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

4.2.18 Experiencia del licitante. Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años en el periodo comprendido entre 2018 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas), en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (Entre el 2020 al 2023 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas) de los servicios.

En concordancia con un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución "Relación de documentos a evaluar del Licitante". El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.19 Especialidad del licitante. El Licitante participante, deberá presentar contratos que reúna características del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco), en el periodo comprendido entre el 2018 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para HeRi. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

En concordancia con un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.20 Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, Transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI de HeRi ofertados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)**

- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI de HeRI ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.21 Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al FORMATO T0 plan de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para HeRI 2023"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos, Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
 - II. Estrategias, Líneas de Acción.
 - III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del Estado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del conocimiento Previa, Entrega, Instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
 - IV. El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para HeRI con temario por objetivos, teórico práctico.
 - V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante.
 - VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HeRI (al concluir su contrato).
- Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.22 Presentar el Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante participante que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, supervisor en la operación en correlación a lo enlistado en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución, deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

- a) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.
- b) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- c) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- d) El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.

Nota: El licitante que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.

En concordancia con "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.23 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, Incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o Instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.
2. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob> y vigentes en el portal del SAT.
3. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HeRi) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes De Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el FORMATO TI3 "Reporte Individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificador al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HeRi 2023" así como en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HeRi 2023", es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativo, de tal manera que la UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado, podrán realizar los siguientes cambios*:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD/UMAE.
- b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas ~~no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del~~ Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma OOAD.

*Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del Instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos Jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Equipo Médico Itinerante, Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bien(es) de consumo se considerara en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Equipo para Mapeo Tridimensional
- Ultrasonido Intracoronario
- OCT Intravascular
- Equipo de Guía de Presión
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología
- Consola de criablación.
- Consola de Rotoablación.
- Equipo de termoablación de vena safena (laser o radiofrecuencia).
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a la Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Hemodinamistas y Radiología Intervencionista, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al ANEXO TI "Requerimientos del SMI para HeRi 2023" y ANEXO TII "Distribución de Equipo y Personal del SMI para HeRi 2023" dentro de los días naturales 20 (veinte) al 60 (treinte), posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)**

7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato de la UMAE, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

8. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado 4 Equipo Médico del Anexo Técnico y en apartado 2. Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio, de Términos y Condiciones.	Dentro de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles.	Deberá ser dentro de 5 (cinco) días naturales posteriores al fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos"
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos"
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios y FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en Hemodinamia"
Para el técnico de Hemodinamia presentarse al servicio en el turno matutino..... En el turno vespertino.....	7:30 AM 1:30 PM 8:00 PM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Y en el turno nocturno..... éste último se deberá coordinar con los jefes de servicio	
Blen de consumo Básicos y complementarlo con defecto o falla.	La sustitución Inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos y bienes de consumo, estériles y completos, de acuerdo con lo solicitado	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Transferencia del conocimiento previa.	Transferencia del conocimiento previa. Deberá ser a partir del día 20 (veinte) posterior al fallo. Hasta tener capacitados a la totalidad del personal de la unidad médica.

9. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica, se desglosan en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para HeRi 2023".

10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

10.1 Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de los servicios, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles.	Cuando exceda los 15 (quince) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios	Cuando exceda los 20 (veinte) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día	Jefe de servicio de Cardiología y Hemodinamia.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HeRi)**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles.		natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 20 (veinte) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área,	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Blomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el	En un plazo máximo de 48	1 (uno) % de la cantidad	Ing. Blomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HeRi)**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	(cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
8. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
9. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Hemodinamia.	Administrador del Contrato.
10. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el FORMATO T14 REPORTE DIARIO DE	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE Y EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.		natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
II. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinamia, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

10.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T14 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento	Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimiento.	De manera inmediata	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar al Incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
hemodinámico programado de cada unidad médica.						
2. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos		0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
	presentado por el proveedor.					
3. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitana o rurales especificadas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 10 días o no se sustit	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	follo correspondiente.			uya un equipo reportado descompuerto y han pasado o más de 72 horas.		
4. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	De manera Inmediata.	De manera Inmediata.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficiente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso J) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en la LEY y la cual se detalla en la Convocatoria y el numeral 4.24.4 incisos k) de las Políticas, Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Hemodinamia, en el periodo, obtenido del FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS ~~Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI~~", para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE según corresponde y en base al ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas SMI para HeRi 2023", en un horario de 9:00 a 14:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de Instrumento Jurídico.
- Número de Proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)

- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Para el caso de la devolución de documentación presentada para trámite de pago, adicional a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe observar la política 4.9 de dicho procedimiento:

4.9 "La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el Formato de devolución clave 6130-009-002 (anexo 3), se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1) del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1)."

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la UMAE, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cobre, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia (SMI de HeRi), de acuerdo al Reporte Semanal FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamista que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinamia según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato, así como por el representante legal del licitante adjudicado y por el personal administrativo de la UMAE.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinamia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, Informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARA ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos se lleve a cabo, dentro de los 20 (veinte) naturales contados a partir de la emisión del fallo.	<ul style="list-style-type: none"> • FORMATO T6 (T sels) "Recepción de equipos" del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados, Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. El Jefe de Servicio de esta área médica 3. Revisar que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento a partir del día 20 (veinte) natural posterior al fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Transferencia del conocimiento. • Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables Institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Contrato*	bienes de consumo; así como el software de los equipos.	corresponda.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el FORMATO T9.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución "Reporte de Incidencias"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de visitas del supervisor en la operación. • Escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución "Reporte de Incidencias"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará que el proveedor entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro	Reporte Mensual Registro de la Productividad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los Incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el Incumplimiento.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo. 15. La UMAE obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros. 16. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la UMAE asignada.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

15. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Cráterios de evaluación técnica.

En atención a lo solicitado por el Departamento de Abastecimiento y conforme a lo dispuesto en el capítulo segundo, sección cuarta, numeral décimo, del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente licitación se evaluará bajo el mecanismo de puntos, conforme a los siguientes criterios de ponderación, que permitirán evaluar las propuestas técnicas de los licitantes.

Los criterios a considerar para la evaluación técnica y sus ponderaciones para cada rubro y subrubro, se describen en la siguiente tabla:

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE			24
a) Capacidad de los recursos humanos.			22.5
a.) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Currículum Individualizado de por lo menos 8 técnicos en sitio propuesto por el licitante, que cuente con experiencia en Servicios Integrales de hemodinamia y manejo de equipamiento asociado a este servicio, el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, que contenga cuando menos la siguiente información:	Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 4 años de experiencia.	5.5
		Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 3 años y hasta 4 de experiencia.	4
		Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio,	3
	a) Nombre, b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

	<p>c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación</p> <p>El personal propuesto debe pertenecer a la plantilla del licitante, por lo que deberá anexa copia simple de los movimientos afiliatorios del personal propuesto</p>	<p>presenta más de 2 años y hasta 3 de experiencia.</p> <p>Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 1 año y hasta 2 de experiencia.</p> <p>Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta cuando menos 1 año de experiencia.</p>	<p>2</p> <p>1</p>
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos académicos o profesionales.	<p>Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>Sí el 100% del personal propuesto por el licitante cuenta con Título y/o cédula profesional y/o constancia del 100% de créditos académicos.</p> <p>Sí el 60% del personal propuesto por el licitante cuenta con Título y/o cédula profesional y/o constancia del 100% de créditos académicos.</p> <p>Sí en el 60% del personal propuesto por el licitante cuenta con constancia de avance del 75% de créditos académicos.</p>	<p>13</p> <p>9</p> <p>6</p>
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	<p>El participante deberá contar con personal capacitado y especializado:</p> <p>Para el manejo de los equipos e insumos médicos utilizados en el servicio Integral de Hemodinamia, mencionados con anterioridad, deberá presentar constancias de capacitación en la administración y manejo de equipos e insumos relacionados con el servicio a ofertar.</p> <p>Debiendo presentar copia simple de constancias de capacitación del personal, relacionados con el ámbito del servicio solicitado, y que estos conocimientos generen una aportación para su trabajo, por lo que solo se dará puntuación o unidades porcentuales al participante que acredite contar en su plantilla con el personal capacitado que habrá de prestar el servicio.</p>	<p>100% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p> <p>80% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p> <p>60% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p>	<p>4</p> <p>3</p> <p>2</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

		40% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	1
b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.			0,25
b.1) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.	Documento: 1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS. 2. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad.	0,25
c) Equidad de Género.			1
c.1) Equidad de Género.	En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.	Documento: Certificación...	1
d) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.			0,25
d.1) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio de 2009; y en caso de contar con Innovación tecnológica,	Documento: Escrito de la clasificación que guarda la empresa. Constancia emitida por el IMPI en Innovación tecnológica, la cual no podrá	0,25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

	deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso).	
2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			10
a) Experiencia del licitante.	Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales (al menos 1 contrato y máximo 5 contratos), los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2018 a 2022), en Servicios Médicos Integrales de Hemodinamia podrán presentar contratos anuales o plurianuales, que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2018 en adelante) de los servicios.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 5 años). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Experiencia = (A*B) / C Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"=Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de años (máximo 5) acreditados por el licitante con más años de experiencia.	9
b) Especialidad del licitante.	Para acreditar la especialización del Licitante participante, deberá presentar contratos de Servicios Médicos Integrales de Hemodinamia, debidamente formalizados el que acredite por lo menos un año de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2018 a 2022 (al menos 1 contrato y máximo 5 contratos), que se encuentren concluidos antes de la fecha del	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. A partir de este máximo se efectuará un reparto	9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

	acto de presentación y apertura de proposiciones. Podrán presentar contratos anuales o plurianuales, que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2018 en adelante) de los servicios.	proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos acreditados. Especialidad= (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"= Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de contratos (máximo 5) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.	
3.- PROPUESTA DE TRABAJO.			8
a) Metodología.	El participante debe presentar en su propuesta el documento descrito, con todos y cada uno de los documentos y requisitos establecidos.	<ul style="list-style-type: none"> - Programación y/o calendarización de las actividades que implica el arranque y puesta en marcha de la prestación del servicio integral y forma de utilización de los recursos humanos con que dispone la empresa. - El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades para la prestación del servicio integral. - Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del servicio integral. 	1
b) Plan de trabajo.	El Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse, donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener: I. Nombre del Servicio, Nombre de la	"Sí", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora	6

R

J



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HeRi)**

	<p>empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinámica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.</p> <p>II. Estrategias, Líneas de Acción. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la Integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega</p>		
	<p>,Instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, inicio de la prestación del servicio).</p> <p>IV. El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para HE con temario por objetivos, teórico práctico.</p> <p>V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la partida de su Interés.</p> <p>VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HE (al concluir su contrato).</p> <p>Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio</p>	<p>"Sí", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado.</p>	<p align="center">4</p>
<p>c) Estructura</p>	<p>El licitante participante, deberá presentar su</p>	<p>Sí el licitante presenta tanto el</p>	<p align="center">1</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

organizacional de los recursos humanos.	<p>currículum y Organigrama que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación.</p> <p>a) El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, incluyendo los supervisores en sitio requeridos y deberán considerar los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.</p> <p>b) El diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio deberá, contener al menos 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).</p> <p>c) El diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda deberá considerar al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).</p> <p>d) El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.</p> <p>Nota: El licitante que en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.</p>	Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro y lo mejora.	
		Si el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.	0.5
4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10
a) Cumplimiento de contratos.	<p>Con la finalidad de acreditar que el licitante participante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>Para el caso de Dependencias y/o Instituciones públicas deberá presentar:</p> <p>a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos</p>	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o Copia de al menos un Carta de cumplimiento de contrato (máximo 5). <p>A partir de este máximo; se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes</p>	10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

	<p>presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:</p> <p>b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:</p> <p>Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. 2. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT. 3. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple. <p>Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".</p>	<p>en razón de los años de experiencia acreditados.</p> <p>Cumplimiento = (A*B) / C</p> <p>Dónde:</p> <p>"A"= Puntos a otorgar.</p> <p>"B"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados.</p> <p>"C"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones (máximo 5) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.</p>	

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS
1. Capacidad del licitante.	24
2. Experiencia y especialidad del licitante.	18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)

3. Propuesta de trabajo.	8
4. Cumplimiento de contratos.	10
TOTAL	18

17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", validado por la UMAE al correo jose.gutierrezg@imss.gob.mx y argimiro.cordova@imss.gob.mx donde se registrarán los procedimientos de HeRI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los procedimientos de HeRI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los procedimientos de HeRI. Además, la información del sistema de información de HeRI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

El proceso de seguimiento y control de los procedimientos de HeRI se muestra en los diagramas de flujo contenido en anexo técnico numeral 10 "Reporte mensual de la productividad".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Administrador de Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato*
UMAE Jefe de división de cardiología	<ul style="list-style-type: none">Jefe de Servicio de cardiología y Hemodinamia

* Son los servidores públicos sugeridos, sin embargo, de acuerdo con las POBALINES en su numeral 5.3.15, el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar Mérida Yucatán a 1 de Junio del 2023

Firma de los responsables:

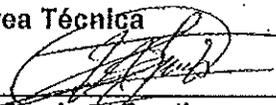
Autoriza y área requirente


Dr. Ulises Rosado Quiab
Director Médico de la UMAE

Área requirente
y administrador del Contrato


Dr. José Manuel Gutiérrez García
División de Cardiología de la
UMAE

Área Técnica


Dr. Argimiro Cordova Santiago
Encargado de la jefatura del Departamento de
Cardiología y Hemodinamia de la UMAE



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Compañía inscrita en el RFC

R.F.C. MLS-020402-FF8

ANEXO NÚMERO 8

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	22	08	2023
NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.			
R.F.C.: MLS020402FF8			
DOMICILIO: CALLE MANGOS NO. 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS, COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, TABASCO, C.P. 86029			
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (-----) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)			
TÉLEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
01 (993) 357 3953	N/A	info@medisupply.mx	
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023 PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL IGNACIO GARCÍA TELLEZ-MÉRIDA YUCATÁN.			
		NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS	
		48108	

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA* (SMI para HERI), PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023-QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	26	65	\$ 3,900.00	\$101,400.00	\$253,500.00
60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	4	10	\$ 4,900.00	\$19,600.00	\$49,000.00
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).	112	280	\$ 4,300.00	\$481,600.00	\$1,204,000.00
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	2	3	\$ 16,000.00	\$32,000.00	\$48,000.00
60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.	10	24	\$ 15,000.00	\$150,000.00	\$360,000.00
60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.	2	4	\$ 7,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica	60	150	\$ 7,000.00	\$420,000.00	\$1,050,000.00

PROPOSTA ECONOMICA FOLIO 01

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.008	radial. Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial, con prótesis endovascular coronaria (stents medicados).	14	35	\$ 9,000.00	\$126,000.00	\$315,000.00
60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.	1	2	\$ 13,000.00	\$13,000.00	\$26,000.00
60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser adulto.	2	3	\$ 70,000.00	\$140,000.00	\$210,000.00
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CTA, CIV Y FOP).	4	8	\$ 139,000.00	\$556,000.00	\$1,112,000.00
60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con ocluser.	1	2	\$ 38,000.00	\$38,000.00	\$76,000.00
60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia tricuspide	1	1	\$ 45,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00
60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.	1	2	\$ 58,000.00	\$58,000.00	\$116,000.00
60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtica pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.	3	6	\$ 13,000.00	\$39,000.00	\$78,000.00
60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.	1	1	\$ 3,980.00	\$3,980.00	\$3,980.00
60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAA).	2	4	\$ 199,000.00	\$398,000.00	\$796,000.00
60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorto torácico (TAA).	1	2	\$ 150,000.00	\$150,000.00	\$300,000.00
60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.	2	3	\$ 26,000.00	\$52,000.00	\$78,000.00
60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo	1	1	\$ 15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 02

Calle Mangos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.

Compañías con la vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCIÓN	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
	tridimensional.					
60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.	1	2	\$ 55,000.00	\$55,000.00	\$110,000.00
60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por frío ablación.	1	2	\$ 35,000.00	\$35,000.00	\$70,000.00
60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.	2	3	\$ 19,000.00	\$38,000.00	\$57,000.00
60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.	1	2	\$ 39,750.00	\$39,750.00	\$79,500.00
60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	4	9	\$ 590,000.00	\$2,360,000.00	\$5,310,000.00
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	1	2	\$ 15,000.00	\$15,000.00	\$30,000.00
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	6	15	\$ 4,500.00	\$27,000.00	\$67,500.00
60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal.	1	1	\$ 13,000.00	\$13,000.00	\$13,000.00
60.01.031	Trombectomía Pulmonar.	1	1	\$ 1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.	1	1	\$ 12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00
60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA).	1	1	\$ 23,000.00	\$23,000.00	\$23,000.00
60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con ocluidor niños.	1	1	\$ 87,500.00	\$87,500.00	\$87,500.00
60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.	1	1	\$ 650,000.00	\$650,000.00	\$650,000.00
	Colocación de resincronizador cardiaco, generado de marcapaso tricameral, dos electrodos de fijación activa	2	4	\$ 100,050.00	\$200,100.00	\$400,200.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 03

Calle Mangos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Compañía inscrita en el RFC

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
	para estimulación atrial derecha y ventricular derecha con dos introductores "peal away", electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación	2	4	\$ 195,750.00	\$391,500.00	\$783,000.00
	Colocación de desfibrilador bicameral, generador de desfibrilador automático implantable, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, dos introductores "peal away"	2	4	\$ 232,000.00	\$464,000.00	\$928,000.00
	Colocación de resincronizador + desfibrilador automático implantable, generador de resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peal away", electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación					
	Bien de Consumo Complementario					
60.01.801	ACCESORIO PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES DE 4 A 42 MM DE DIAMETRO Y DE 3.5 A 4.5 CM DE LONGITUD CON SISTEMA DE LIBERACION COMPATIBLE. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370854 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. SE ACEPTA OFERTAR ESTE REQUERIMIENTO SIN PRESENTAR LA DOCUMENTACION REFERENTE A REGISTROS SANITARIOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y/O CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370722 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 04

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis .SE ACEPTA OFERTAR ESTE REQUERIMIENTO SIN PRESENTAR LA DOCUMENTACION REFERENTE A REGISTROS SANITARIOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y/O CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370723 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370855 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 4,492.00	\$4,492.00	\$4,492.00
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.	4	4	\$ 16,000.00	\$64,000.00	\$64,000.00
60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm	7	7	\$ 16,000.00	\$112,000.00	\$112,000.00
60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1	1	\$ 30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
60.01.809	STENT CORONARIO DE ALEACION DE PLATINO CROMO, DIAMETROS DE 2.25 A 4.50 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 16, 20, 24, 28 Y 32 MM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370856 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
60.01.814	Balón periférico infra poplíteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros. Con perfil de entrada en lesion ultrabajo (0,017 pulg). ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370857 DEL	1	1	\$ 6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 05

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Complementados con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Minima Total	Cantidad Maxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.815	LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00
60.01.816	Balón periférico pediátrico diferentes medidas. Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	78	78	\$ 8,200.00	\$639,600.00	\$639,600.00
60.01.817	BALONES SEMICOMPLACIENTES DE ULTRABAJO PERFIL DE 0.017, CON DIAMETROS DE 1.50 A 4.00 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370858 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	32	32	\$ 14,000.00	\$448,000.00	\$448,000.00
60.01.818	Banda de compresión radial.	1	1	\$ 700.00	\$700.00	\$700.00
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.	1	1	\$ 80.00	\$80.00	\$80.00
60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter) SE ACEPTA OFERTAR ESTE REQUERIMIENTO SIN PRESENTAR LA DOCUMENTACION REFERENTE A REGISTROS SANITARIOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y/O CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370727 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología. SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370859 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	20	20	\$ 3,600.00	\$72,000.00	\$72,000.00
60.01.822	Camisa ó Introdutor Transeptal	4	4	\$ 15,500.00	\$62,000.00	\$62,000.00
60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8	1	1	\$ 6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 06

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.824	mm de diámetro para guía 0.014" presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos.	1	1	\$ 10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
60.01.825	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035" presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud. uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales.	1	1	\$ 16,500.00	\$16,500.00	\$16,500.00
60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 8 mm curvas pequeña a grande. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370860 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	4	4	\$ 5,700.00	\$22,800.00	\$22,800.00
60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370861 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	8	8	\$ 47,000.00	\$376,000.00	\$376,000.00
60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370862 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	4	4	\$ 5,750.00	\$23,000.00	\$23,000.00
60.01.832	CATETER DE OCLUSION FEMORAL CON BALON QUE PROPORCIONA UN	1	1	\$ 3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00

Calle Margos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 07



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.833	ALTO FLUJO DE INYECCION Y DISMINUYE RIESGOS DE ARRITMIAS. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370773 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. Catéter de perfusión distal con 4 marcas radiopacas. SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370863 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00
60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.	327	327	\$ 450.00	\$147,150.00	\$147,150.00
60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofilico ó hidrofilico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	203	203	\$ 1,650.00	\$334,950.00	\$334,950.00
60.01.837	Catéter guía multiproposito 5 ó 6 ó 7 u 8 ó 9 Fr. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370777 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4	4	\$ 1,700.00	\$6,800.00	\$6,800.00
60.01.838	Catéter guía renal.	1	1	\$ 690.00	\$690.00	\$690.00
60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición. SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370864 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	31	31	\$ 3,500.00	\$108,500.00	\$108,500.00

Calle Mangos № 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 08



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Compartimos con la vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".	1	1	\$ 7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.	1	1	\$ 3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O Cateter para septostomia con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr ó Z-5 9.5mm x 0.9cm x 50cm (5 fr) y Catéter Z-5 13.5mm x 1.35cm x 50cm (6 fr). SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370865 Y 370866 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00
60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.	20	20	\$ 24,000.00	\$480,000.00	\$480,000.00
60.01.846	Catéter para ultrasonido Intravasculer periférico NO EN PEDIATRICOS	1	1	\$ 7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00
60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	1	1	\$ 950.00	\$950.00	\$950.00
60.01.848	CATERES DIAGNOSTICOS DE DIFERENTES ASAS CALIBRES DE 5 Y 6 FR LONGITUDES DE 100 CM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370867 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 400.00	\$400.00	\$400.00
60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr. SE ACEPTA OFERTAR ESTE REQUERIMIENTO SIN PRESENTAR LA DOCUMENTACION REFERENTE A REGISTROS SANITARIOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y/O CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370782 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A.	23	23	\$ 4,500.00	\$103,500.00	\$103,500.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 09

Calle Mangos № 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.

Complementados con su VISA

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
	DE C.V.					
60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno coronario). SE ACEPTA OFERTAR ESTE REQUERIMIENTO SIN PRESENTAR LA DOCUMENTACION REFERENTE A REGISTROS SANITARIOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y/O CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370783 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	31	31	\$ 4,500.00	\$139,500.00	\$139,500.00
60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr. SE ACEPTA OFERTAR ESTE REQUERIMIENTO SIN PRESENTAR LA DOCUMENTACION REFERENTE A REGISTROS SANITARIOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y/O CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370784 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	22	22	\$ 26,500.00	\$583,000.00	\$583,000.00
60.01.852	Cateter de soporte periferico para cruce de lesiones cronicas 0.018 0 0.014 o 0.035".	1	1	\$ 7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
60.01.856	Coils diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o reposicionable 0.018" a 0.035" con fibra sintética y retráctil.	16	16	\$ 13,900.00	\$222,400.00	\$222,400.00
60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o "empujable" de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo.	1	1	\$ 25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).	1	1	\$ 1,350.00	\$1,350.00	\$1,350.00
60.01.861	PLACAS DESECHABLES. PARA UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA Y LAPIZ DESECHABLES MONOPOLARES. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES	1	1	\$ 128.00	\$128.00	\$128.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 010

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.862	DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370785 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	1	1	\$ 2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00
60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.	22	22	\$ 2,300.00	\$50,600.00	\$50,600.00
60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.	12	12	\$ 4,200.00	\$50,400.00	\$50,400.00
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "j" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable	74	74	\$ 350.00	\$25,900.00	\$25,900.00
60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.	1	1	\$ 2,200.00	\$2,200.00	\$2,200.00
60.01.868	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÚLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370869 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	123	123	\$ 2,800.00	\$344,400.00	\$344,400.00
60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecánica (reolítica) con aspiración.	16	16	\$ 52,650.00	\$842,400.00	\$842,400.00
60.01.870	EXTRACTOR DE TROMBOS PERIFERICOS DE 120 CM DE LONGITUD, 6 FR, GUÍA DE 0.035". ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370870 DEL LICITANTE	1	1	\$ 5,650.00	\$5,650.00	\$5,650.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 011

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.871	MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. CIERRE VASCULAR CON VAINA INTRODUCTORA FEMORAL INCLUIDA, UN OBTURADOR, UN PREDILATADOR, ALAMBRE GUIA Y UN SISTEMA (SIS) PARA EL CIERRE DE 7 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370809 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
60.01.872	SISTEMA DE OCLUSOR PARA CIERRE PERCUTANEO MALLA DE ALAMBRE DE NITINOL EXPANDIBLE, DE ALEACION DE NIQUEL Y TITANIO, CON CUBIERTA EXTERNA DE POLIESTER DIAMETRO DE CINTURA DE 4.0 A 42.0 MM, DIAMETRO DISCO IZQUIERDO 16 A 58 MM Y DIAMETRO DE DISCO DERECHO DE 12 A 52 MM, LONGITUD DE 3.5 A 4.5 MM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370850 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
60.01.873	CIERRE VASCULAR CON VAINA INTRODUCTORA FEMORAL INCLUIDA, UN OBTURADOR, UN PREDILATADOR, ALAMBRE GUIA Y UN SISTEMA (SIS) PARA EL CIERRE DE 7 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370790 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. SE ACEPTA OFERTAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370871 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00
60.01.875	Ecorealisador: o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecocardiografía realiza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía. SE ACEPTA OFERTAR UNICAMENTE CON CATALOGO,	1	1	\$ 1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00

Calle Mangos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 012



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Cumprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
	ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370872 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.					
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	1	1	\$ 8,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	1	1	\$ 3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.	1	1	\$ 220,000.00	\$220,000.00	\$220,000.00
60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.	1	1	\$ 35,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00
60.01.881	CATER GUJA INTERMEDIO DE 0.057". ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370792 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	10	10	\$ 11,500.00	\$115,000.00	\$115,000.00
60.01.883	Extensión de presión de 25cm. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370873 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 165.00	\$165.00	\$165.00
60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal"	1	1	\$ 4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	1	1	\$ 6,700.00	\$6,700.00	\$6,700.00
60.01.887	SISTEMA DE PROTECCION DISTAL MEDIDAS DE 3.5 - 5.5 MM Y LONGITUD DE 190 CM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370874 DEL LICITANTE	6	6	\$ 26,000.00	\$156,000.00	\$156,000.00

Calle Mangos № 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 013



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
	MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.					
60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular.	1	1	\$ 1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.	1	1	\$ 7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras)de alcohol polivinílico.	4	4	\$ 4,200.00	\$16,800.00	\$16,800.00
60.01.893	Guía de alto soporte.	4	4	\$ 1,350.00	\$5,400.00	\$5,400.00
60.01.894	GUÍA DE PRESIÓN DE .014 POR 185 DE LONGITUD O MICRO CATÉTER CON PUNTA DE MEDICIÓN DE LA RESERVA DE FLUJO CORONARIO FRACCIONAL. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370795 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	27	27	\$ 22,000.00	\$594,000.00	\$594,000.00
60.01.895	AGUJA DE PUNCIÓN TRANSEPTAL DE DIFERENTES LONGITUDES. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370796 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370875 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00
60.01.896	Hidrocoil o coil bioactivo ó con PGLA, con sistema liberador de diversas medidas. SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370876 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE	1	1	\$ 3,350.00	\$3,350.00	\$3,350.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 014

Calle Mangos № 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Compromiso con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
	SUPPLY, S.A. DE C.V.					
60.01.897	Introduccion 18 fr.	1	1	\$ 6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
60.01.898	Introduccion de cateter arterial o venoso con alma metalica. Por tecnica percutanea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6, 7 y 8 fr. .	1	1	\$ 350.00	\$350.00	\$350.00
60.01.899	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO DE 4, 5 Y 6 FRENCH, LONGITUD 7 U 11 CM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370877 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 350.00	\$350.00	\$350.00
60.01.900	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 11 O 25 CM, CALIBRE 5, 6, 7 Y 8 FR. CALIBRE 0.035". ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370878 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	84	84	\$ 350.00	\$29,400.00	\$29,400.00
60.01.901	INTRODUCTOR RADIAL CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO DE CALIBRES 4, 5, 6 Y 7 FR LONG. DE 10 CM CON PERFIL BAJO, MINIGUIA DE 0.021" X 45 CM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370879 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00
60.01.902	Introduccion Guia Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.	1	1	\$ 450.00	\$450.00	\$450.00
60.01.903	Camisa ó Introduccion Transeptal	1	1	\$ 2,495.00	\$2,495.00	\$2,495.00
60.01.906	Introduccion pediátrico 4 y 5 fr.	1	1	\$ 350.00	\$350.00	\$350.00
60.01.907	Introduccion de cateter arterial o venoso por tecnica percutanea, longitud. 11cm calibre. 6, 7 y 8 fr. ACEPTADO EN JUNTA DE	1	1	\$ 350.00	\$350.00	\$350.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 015

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.908	Jeringa para angiocardiógrafa, de 100 a 150 ml de capacidad.	1	1	\$ 300.00	\$300.00	\$300.00
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	1	1	\$ 1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00
60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	53	53	\$ 1,200.00	\$63,600.00	\$63,600.00
60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introductor y catéter para medición de presión por termo dilución.	1	1	\$ 890.00	\$890.00	\$890.00
60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: dilatador, cateter recto o pigtail de 8.3 fr, guía con punta en J de 0.35" x 80 cm, 4 esponjas, llave de paso de 3 vías, clip alligator esteril, bisturi #11 con mango, sutura de seda, aplicador de prep, jeringas con luer lock de 10 cc y 20cc, aguja con drenaje de 18 g y bolsa de drenaje de 1000cc. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370881 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 3,150.00	\$3,150.00	\$3,150.00
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	1	1	\$ 1,350.00	\$1,350.00	\$1,350.00
60.01.915	Líquido embolico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsó) como solvente con tantallo o yodo.	1	1	\$ 28,500.00	\$28,500.00	\$28,500.00
60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.	1	1	\$ 3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00

Calle Mangos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 016



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	1	1	\$ 350.00	\$350.00	\$350.00
60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso multiple). (No requieren referenciación).	1	1	\$ 135.00	\$135.00	\$135.00
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, iobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxagato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	1	1	\$ 1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00
60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.	1	1	\$ 20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
60.01.923	MICROCATETER CORONARIO MARCA RADIOPACA DE LA PUNTA DISTAL PARA GUIAS DE 0.014" DE 135 O 150 CM DE LONGITUD USABLE, PERFIL DE CRUCE DE 2.4F, PERFIL DEL EJE PROXIMAL 2.9F DIAMETRO INTERNO DISTAL 0.018" Y DIAMETRO INTERNO PROXIMAN 0.023". ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370851 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 24,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00
60.01.924	MICROCATETER NEUROVASCULAR DIAMETRO INTERNO DE 0.027" LONGITUD DE TRABAJO DE 130 CM, PUNTA RECTA. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370806 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00
60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastía compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.	17	17	\$ 6,500.00	\$110,500.00	\$110,500.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 017

Calle Mangos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.926	Microcáteteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.020", con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.013" con recubrimiento hidrofílico. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370882 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	4	4	\$ 19,000.00	\$76,000.00	\$76,000.00
60.01.927	Microcáteteres flujo dependiente de 1.5 Fr. , compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370883 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 6,500.00	\$6,500.00	\$6,500.00
60.01.930	Microcáteteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.017" con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370884 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	12	12	\$ 26,000.00	\$312,000.00	\$312,000.00
60.01.931	Micro guía de 0.014" , longitud de 205 cm con recubrimiento hidrofílico. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370885 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	8	8	\$ 8,550.00	\$68,400.00	\$68,400.00
60.01.933	Microguías 0.008" con longitud de 200 cm. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370886 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 8,550.00	\$8,550.00	\$8,550.00
60.01.934	Microguías 0.008" con longitud de 200 cm. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370887 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 1,950.00	\$1,950.00	\$1,950.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 018

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Compañías con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud de 200 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370888 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 1,950.00	\$1,950.00	\$1,950.00
60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.016" longitud de 200 cm. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370889 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	37	37	\$ 1,950.00	\$72,150.00	\$72,150.00
60.01.941	Paquete universal de ropa.	1	1	\$ 300.00	\$300.00	\$300.00
60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370890 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 450.00	\$450.00	\$450.00
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	1	1	\$ 2,650.00	\$2,650.00	\$2,650.00
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, diámetro de 2.25 a 4.00 mm y longitudes de 8 a 38 mm. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370891 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	211	211	\$ 21,000.00	\$4,431,000.00	\$4,431,000.00
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible	4	4	\$ 28,000.00	\$112,000.00	\$112,000.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 019

Calle Mangos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprovisador con IVA

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (Pacitaxel o sirilimus) auto expandibles o liberación con balón. SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370892 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 6,290.00	\$6,290.00	\$6,290.00
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable.	1	1	\$ 1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
60.01.949	Set de micro punción. SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370893 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00
60.01.950	SISTEMA DE COIL EMPUJABLE DE 0.018" DIAMETRO MAXIMO DE 6 MM Y LONGITUD DEL COIL DE 6.5 MM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370818 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 3,350.00	\$3,350.00	\$3,350.00
60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío).	1	1	\$ 3,450.00	\$3,450.00	\$3,450.00
60.01.953	SISTEMA DE PROTECCION DISTAL MEDIDAS DE 3.5 - 5.5 MM Y LONGITUD DE 190 CM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370894 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00
60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir	1	1	\$ 3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00

Calle Mangos № 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 020



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Compravendedora con R.F.C.

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.955	medidas intermedias. Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	1	1	\$ 350.00	\$350.00	\$350.00
60.01.956	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco)compatible el sistema ofertado de mapeo 3D u otros procedimientos estructurales compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370895 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00
60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balon cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET	1	1	\$ 120,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00
60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes.	1	1	\$ 25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptf e ePTFE o stent premontado en balon cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet(USO Coronario). SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370896 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00
60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035" O 0.014". (para uso vascular general). ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370897 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 23,000.00	\$23,000.00	\$23,000.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 021

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Compañía registrada con el 4022

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.	1	1	\$ 2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00
60.01.964	STENT CAROTIDEO 0.014". ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370824 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 22,000.00	\$22,000.00	\$22,000.00
60.01.965	STENT PERIFERICO DESMONTADO DIAMETRO DE EXPANSION DE 10 MM Y LONGITUD DEL STENT SIN EXPANDIR DE 40 Y 50 MM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370898 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 19,500.00	\$19,500.00	\$19,500.00
60.01.966	Stent periférico medicado, diversos diámetros y longitudes.	1	1	\$ 13,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
60.01.967	Stent periférico renal rapido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 premontado en balón diversos diámetros y longitudes.	1	1	\$ 21,000.00	\$21,000.00	\$21,000.00
60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	1	1	\$ 620.00	\$620.00	\$620.00
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.	1	1	\$ 105.00	\$105.00	\$105.00
60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de Polyzene-F)	1	1	\$ 14,300.00	\$14,300.00	\$14,300.00
60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.	1	1	\$ 450.00	\$450.00	\$450.00
60.01.977	CATÉTER PARA CATETERIZACIÓN PERCUTÁNEA CAL 5 O 6 FR., LONGITUD 100 CM. TIPO: MPA Y PIGTAIL. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370899 DEL	1	1	\$ 450.00	\$450.00	\$450.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 022

Calle Mangos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.

Compañía inscrita en el R.F.C.

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.978	LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370900 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	92	92	\$ 6,500.00	\$598,000.00	\$598,000.00
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	4	4	\$ 1,300.00	\$5,200.00	\$5,200.00
60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	1	1	\$ 400.00	\$400.00	\$400.00
60.01.981	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6FR., LONGITUD 100 CM. TIPO: FEMORAL DERECHA ASA DE 3.5, 4 Y 5, AMPLATZ 1 Y 2. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370901 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 400.00	\$400.00	\$400.00
60.01.982	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6FR., LONGITUD 100 CM. TIPO: FEMORAL IZQUIERDA ASA DE 3.5, 4 Y 5, AMPLATZ 1 Y 2. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370902 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 270.00	\$270.00	\$270.00
60.01.983	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA	32	32	\$ 3,750.00	\$120,000.00	\$120,000.00

Calle Mangos № 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP: 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 023



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comunicación 001 402

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.984	FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370903 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
60.01.985	Guía hidrofílica con núcleo de nítinol con cubierta de poliuretano 0.035"a 0.038" longitud 150mm Y 260cm(de intercambio)	1	1	\$ 980.00	\$980.00	\$980.00
60.01.990	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.	1	1	\$ 1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00
60.01.992	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en equipamiento). SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370904 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 700.00	\$700.00	\$700.00
60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370906 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 350.00	\$350.00	\$350.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 024

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica. SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370907 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
60.01.1002	Endograpas para fijación de endoprótesis	1	1	\$ 1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00
60.01.1006	Introductor peel-away	1	1	\$ 600.00	\$600.00	\$600.00
60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS. SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370908 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
60.01.1010	Set de biopsia transyugular.	1	1	\$ 4,200.00	\$4,200.00	\$4,200.00
60.01.1012	Catéter de aterectomía direccional periférica. EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR EL EQUIPO PARA PODER UTILIZARLO Y DEBERA REFERENCIARLO EN LA PROPUESTA TECNICA. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370834 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 35,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00
60.01.1014	Catéter periférico de infusión distal para trombolisis. SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370909 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 11,900.00	\$11,900.00	\$11,900.00
60.01.1016	Esferas calibradas cargables con quimioterapia. SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370910 DEL	1	1	\$ 1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 025



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
	LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.					
60.01.1018	Stent retraible para trombectomía mecánica	1	1	\$ 45,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00
60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomía cerebral. Incluye canister y conectores. (compatible con sistema de aspiración de trombos electrica ofertada). EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR EL EQUIPON SISTEMA DE ASPIRACION COMPATIBLE CON EL CATETER DE TROMBECTOMIA PARA STROKE CEREBRAL. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370836 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00
60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.	1	1	\$ 15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
60.01.1026	Injerto híbrido percutáneo para pacientes con agotamiento de acceso vascular. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370911 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 6,850.00	\$6,850.00	\$6,850.00
60.01.1028	EQUIPO CON SONDA DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA VENOSA CRONICA (IVC). ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370775 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370912 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 950.00	\$950.00	\$950.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 026

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Minima Total	Cantidad Maxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
60.01.1030	Fibra radial para safenoablación por láser, (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser). SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370913 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 950.00	\$950.00	\$950.00
60.01.1032	Catéter ó estilete para safenoablación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en equipo si se trata de radiofrecuencia)	1	1	\$ 950.00	\$950.00	\$950.00
60.01.1036	Sistema de cierre ednovenoso transcatéter con adhesivo (cianoacrilato)	1	1	\$ 200.00	\$200.00	\$200.00
60.01.1038	Sistéma de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas. SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370914 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00
60.01.1040	SISTEMA DE ABLACION TERMICA DE TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS CON SISTEMA DE ABLACION POR RF COOL TIP CON AGUJA RECTA. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370840 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370915 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
60.01.1042	Sistema de crioblación focal (incluye el uso de la consola)	1	1	\$ 69,000.00	\$69,000.00	\$69,000.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 027

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Compañía inscrita en el R.F.C.

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370916 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánea (Holter implantable).	1	1	\$ 4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00
60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Pacitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.	1	1	\$ 17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00
60.01.1047	Balones periféricos DIAMETROS DE 6mm a 10mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 5 a 6 Fr. Con sistema 0.035". ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370842 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 14,000.00	\$14,000.00	\$14,000.00
60.01.1050	Cateter angiográfico tipo Mik 5Fr. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370917 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 150.00	\$150.00	\$150.00
60.01.1051	Cateter angiográfico tipo SHK1.0 5Fr. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370918 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 150.00	\$150.00	\$150.00
60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dms) como solvente con tantalio o yodo. SE DEBERA OFERTAR IGUAL EL EQUIPO MIXER PARA USO DEL LIQUIDO EMBOLICO INCLUYENDO EN LA PROPUESTA TECNICA. Con sistema	1	1	\$ 28,000.00	\$28,000.00	\$28,000.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 028

Calle Mangos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprovinc@mx.com 018 24 1423

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
60.01.1053	0.035". ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370845 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. Catéter de aterectomía rotacional coronaria trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros. SE DEBE OFERTAR IGUAL LA CONSOLA ROTAPRO PARA USO DEL CATETER DE ATERECTOMIA INCLUYENDO EN LA PROPUESTA TECNICA. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO ID 370846 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 47,500.00	\$47,500.00	\$47,500.00
60.01.1058	balon coronario para litotrisia ultrasonica, incluye el uso de la consola. SE ACEPTA REFERENCIAR UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370921 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00
60.01.1063	BALONES PEDIATRICOS DE 4 A 25 MM DE BAJO PERFIL CON DIAMETROS Y LONGITUDES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MEDICO Y DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA PREGUNTA NUMERO 370922 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutanea, de ocusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía de trabajo especializada 0.014. Se debiera incluir consola de aterectomia periferica SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.	1	1	\$ 42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 029

Calle Mangos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Corporación de Inversión y Comercio Exterior S.A. de C.V.

R.F.C. MLS-020402-FF8

CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
	Médico especialista cardió pediatra intervencionista	4	4	\$ 45,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00
	Médico especialista cardiólogo electro fisiólogo	4	4	\$ 65,000.00	\$260,000.00	\$260,000.00
				SUBTOTAL	\$21,428,070.00	\$28,948,820.00
				IVA	\$3,428,491.20	\$4,631,811.20
				TOTAL	\$24,856,561.20	\$33,580,631.20

- PRECIO TOTAL MÍNIMO EN LETRA: SON VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.
- PRECIO TOTAL MÁXIMO EN LETRA: SON VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.
- LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- PERÍODO DE CONTRATACIÓN: EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ(N) DE CARÁCTER ANUAL Y CONTARÁ(N) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA CONTEMPLADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE CADA PAQUETE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA.
- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA: DE LA NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE:


TERESITA REYNOSO LOEZA
REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 030

Calle Mangos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL CENTRO MÉDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 13:00 A.M. del día 28 de Agosto del 2023, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto del Fallo, de la Licitación Pública Nacional Electrónica Indicada al rubro, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Acto fue presidido por el Mtro. José Ángel Ramírez Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 Inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FALLO

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.9., Inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el área técnica de los servicios, a través del Dr. Argimiro Córdova Santiago, Jefe de Departamento de Cardiología y Hemodinamia y el Dr. David Roldán Morales Jefe de División de Cardiología realizaron el análisis técnico de las propuestas recibidas, de lo cual se hace constar lo siguiente:

De conformidad con el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, capítulo segundo, de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, artículo segundo, en el que se emiten los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el área técnica realiza la evaluación por el criterio de puntos a los licitantes participantes, obteniendo los siguientes puntajes:

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL	MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV	SUMED SA DE CV
1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE			24		
a) Capacidad de los recursos humanos,			22,5		
a.1) Experiencia personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Currículum Individualizado de por lo menos 8 técnicos en sitio propuesto por el licitante, que cuente con experiencia en Servicios Integrales de hemodinamia y manejo de equipamiento asociado a este servicio, el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, que contenga cuando menos la siguiente	Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 4 años de experiencia.	5,5	5.5 puntos	1 punto
		Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 3 años y hasta 4 de	4		



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

	<p>Información:</p> <p>a) Nombre, b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico. c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación</p> <p>El personal propuesto debe pertenecer a la plantilla del licitante, por lo que deberá anexa copia simple de los movimientos afiliatorios del personal propuesto</p>	<p>experiencia. Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 2 años y hasta 3 de experiencia.</p>	3		
<p>a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos académicos o profesionales.</p>	<p>Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por Instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>Sí el 100% del personal propuesto por el licitante cuenta con Título y/o cédula profesional y/o constancia del 100% de créditos académicos.</p>	13		
<p>a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p>	<p>El participante deberá contar con personal capacitado y especializado: Para el manejo de los equipos e insumos médicos utilizados en el Servicio Integral de Hemodinamia, mencionados con anterioridad, deberá presentar constancias de capacitación en la administración y manejo de</p>	<p>Sí el 60% del personal propuesto por el licitante cuenta con Título y/o cédula profesional y/o constancia del 100% de créditos académicos.</p> <p>Sí en el 60% del personal propuesto por el licitante cuenta con constancia de avance del 75% de créditos académicos.</p>	9	13 puntos	9 puntos
		<p>100% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p>	4	4 puntos	4 puntos
		<p>80% del personal</p>	3		



2023
Francisco VILLA
2





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

	equipos e insumos relacionados con el servicio a ofertar. Debiendo presentar copia simple de constancias de capacitación del personal, relacionados con el ámbito del servicio solicitado, y que estos conocimientos generen una aportación para su trabajo, por lo que solo se dará puntuación o unidades porcentuales al participante que acredite contar en su plantilla con el personal capacitado que habrá de prestar el servicio.	propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio. 60% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio. 40% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.				
			2			
			1			
b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.			0.5			
b.) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.	Documento: 1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS. 2. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad.	0.25	0 puntos	0.25 puntos	
c) Equidad de Género.			1			
c.) Equidad de Género.	En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal	Documento: Certificación.	1	1 punto	0 puntos	

A

FD
X
O
/



2023 3
Francisco VILA
ANATOMIA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

	efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.				
d) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.			0.25		
d.1) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y en caso de contar con Innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	Documento: Escrito de la clasificación que guarda la empresa. Constancia emitida por el IMPI en Innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso).	0.25	0 puntos	0 puntos
2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18		
a) Experiencia del licitante.	Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 8 años en Servicios Médicos Integrales (al menos 1 contrato y máximo 16 contratos), los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 8 (ocho) años (en el periodo 2015 a 2022), en Servicios Médicos Integrales de Hemodinamia podrán presentar contratos anuales o plurianuales, que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 8 años). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Experiencia = (A*B) / C	9	9 puntos	6 puntos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

	que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2015 en adelante) de los servicios.	Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"=Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de años (máximo 8) acreditados por el licitante con más años de experiencia.			
b) Especialidad del licitante.	Para acreditar la especialización del Licitante participante, deberá presentar contratos de Servicios Médicos Integrales de Hemodinamia, debidamente formalizados el que acredite por lo menos un año de especialidad durante los últimos 8 (ocho) años 2015 a 2022 (al menos 1 contrato y máximo 16 contratos), que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Podrán presentar contratos anuales o plurianuales, que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2015 en adelante) de los servicios.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos acreditados. Especialidad= (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"= Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de contratos (máximo 5) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.	9	9 puntos	7 puntos
3.- PROPUESTA DE TRABAJO.					
a) Metodología.	El participante debe presentar en su propuesta el documento descrito, con todos y cada uno de los documentos y requisitos establecidos.	- Programación y/o calendarización de las actividades que implica el arranque y puesta en marcha de la prestación del servicio integral y forma de utilización	1	1 punto	1 puntos

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



2023
Francisco VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

		<p>de los recursos humanos con que dispone la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades para la prestación del servicio Integral. - Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del servicio Integral. 			
<p>b) Plan de trabajo.</p>	<p>El Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse, donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:</p> <p>i. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinámica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementarlo y demás aspectos requeridos para la contratación.</p> <p>ii. Estrategias, Líneas de Acción. Diagrama de Gantt con la temporización de las</p>	<p>"Sí", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora</p>	<p>6</p>		
		<p>"Sí", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado.</p>	<p>4</p>	<p>6 puntos</p>	<p>6 puntos</p>

(Handwritten mark)

(Handwritten marks: TS, X, D, 7, C)



2023 6
Francisco VILLA





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

	<p>diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la Integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega, Instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).</p> <p>IV. El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para HE con temario por objetivos, teórico práctico.</p> <p>V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la partida de su interés.</p> <p>VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HE (al concluir su contrato).</p> <p>Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio</p>				
<p>c) Estructura organizacional de los recursos humanos.</p>	<p>El licitante participante, deberá presentar su currículum y Organigrama que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o</p>	<p>Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y</p>	<p>1</p>	<p>1 punto</p>	<p>1 punto</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

	<p>similares al de la presente contratación.</p> <p>a) El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, incluyendo los supervisores en sitio requeridos y deberán considerar los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.</p> <p>b) El diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio deberá, contener al menos 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).</p> <p>c) El diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda deberá considerar al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).</p> <p>Nota: El licitante que en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.</p>	<p>matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro y lo mejora.</p> <p>Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.</p>	0.5		
4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
a) Cumplimiento de contratos.	<p>Con la finalidad de acreditar que el licitante participante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>Para el caso de Instituciones públicas deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, y/o 2. Copia de al menos una Cancelación de Garantía de 	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o Copia de al menos un Carta de cumplimiento de contrato (máximo 16).</p>	10	10 puntos	6 puntos

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCIA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

	<p>cumplimiento, y/o 3. Copia de al menos un Carta de cumplimiento de contrato</p> <p>Para el caso de personas morales deberá presentar:</p> <p>1. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, y Copia de factura de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios.</p> <p>Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".</p>	<p>A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados.</p> <p>Cumplimiento = (A*B) / C</p> <p>Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones (máximo 5) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.</p>			
--	--	---	--	--	--

Resumen de Evaluación Técnica	Puntos	Medical Life Supply	SUMED
1. Capacidad del licitante.	24	23.5	14.25
2. Experiencia y especialidad del licitante.	18	18	13
3. Propuesta de trabajo.	8	8	8
4. Cumplimiento de contratos.	10	10	6
TOTAL	60	59.5	41.25

Registros Sanitarios

Evaluación	Medical Life Supply SA de CV	SUMED
Cumple con 80% de registros	Sí Cumple	Sí Cumple

II.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.10, Inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área contratante, a través del Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento, quién realizo el análisis de las propuestas recibidas, de lo cual se hace constar lo siguiente:

Todas las propuestas cuentan con **Díctamen Aprobatorio**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

III.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.10, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área contratante, a través del C. Mtro. Edgar Fablan Cubellis Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento realizaron el análisis de las propuestas recibidas, de lo cual se hace constar lo siguiente:

De conformidad con el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, capítulo segundo, de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, artículo segundo, en el que se emiten los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, llevando a cabo la revisión de las operaciones aritméticas de cada una de las partidas, observando que no se detectaron errores de cálculo de las operaciones aritméticas en las propuestas.

Las propuestas económicas de los proveedores, antes de IVA, son las siguientes:

LICITANTE	SERVICIOS	IMPORTE MÁXIMO
MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	\$28,948,820.00
SUMINISTROS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	\$27,114,051.36

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes, la convocante aplica la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

No.	LICITANTE	MONTO MÁXIMO OFERTADO ANTES DE IVA	MPEMB	PPE = MPEMB x 40 / MPI
1	SUMINISTROS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV	\$27,114,051.36	\$27,114,051.36	40
2	MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV	\$28,948,820.00	\$27,114,051.36	37.46

A continuación se procedió a calcular el resultado final de la puntuación de los licitantes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos con los asignados a su propuesta económica, para determinar la puntuación final, aplicando la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Donde:

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$



2023 10
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

Derivado de lo anterior se obtuvo el siguiente resultado:

No.	LICITANTE	PRECIO OFERTADO ANTES DE IVA	TPT	MPEMB	PPE = MPEMB X 40 / MPI	PT=TPT / PPE
1	SUMINISTROS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV	\$27,114,051.36	41.25	\$27,114,051.36	40	81.25
2	MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV	\$28,948,820.00	59.5	\$27,114,051.36	37.46	96.96

III.- PROPOSICIONES ADJUDICADAS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II, 37 fracción IV, 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, relacionándose a continuación a la empresa licitante cuya proposición fue adjudicada de acuerdo a la puntuación otorgada en las evaluaciones técnicas, legales administrativas y económicas con fundamento en el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, capítulo segundo, de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, artículo segundo, en el que se emiten los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

PARTICIPANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. Y NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.

NÚMERO	Clave	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
1	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	26	65	SERVICIO	\$3,900.00	\$101,400.00	\$253,500.00
2	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	4	10	SERVICIO	\$4,900.00	\$19,600.00	\$49,000.00
3	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardíaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).	112	280	SERVICIO	\$4,300.00	\$481,600.00	\$1,204,000.00
4	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	2	3	SERVICIO	\$16,000.00	\$32,000.00	\$48,000.00
5	60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.	10	24	SERVICIO	\$15,000.00	\$150,000.00	\$360,000.00
6	60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.	2	4	SERVICIO	\$7,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
7	60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	60	150	SERVICIO	\$7,000.00	\$420,000.00	\$1,050,000.00



2023 11
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

8	60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial, con prótesis endovascular coronaria (stents medicados).	14	35	SERVICIO	\$ 9,000.00	\$126,000.00	\$315,000.00
9	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.	1	2	SERVICIO	\$13,000.00	\$13,000.00	\$26,000.00
10	60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser adulto.	2	3	SERVICIO	\$70,000.00	\$140,000.00	\$210,000.00
11	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	4	8	SERVICIO	\$139,000.00	\$556,000.00	\$1,112,000.00
12	60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con ocluser.	1	2	SERVICIO	\$38,000.00	\$38,000.00	\$76,000.00
13	60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia tricuspide	1	1	SERVICIO	\$45,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00
14	60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.	1	2	SERVICIO	\$58,000.00	\$58,000.00	\$116,000.00
15	60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.	3	6	SERVICIO	\$13,000.00	\$39,000.00	\$78,000.00
16	60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.	1	1	SERVICIO	\$3,980.00	\$3,980.00	\$3,980.00
17	60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAA).	2	4	SERVICIO	\$199,000.00	\$398,000.00	\$796,000.00
18	60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).	1	2	SERVICIO	\$150,000.00	\$150,000.00	\$300,000.00
19	60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.	2	3	SERVICIO	\$26,000.00	\$52,000.00	\$78,000.00
20	60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.	1	1	SERVICIO	\$ 15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
21	60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.	1	2	SERVICIO	\$55,000.00	\$55,000.00	\$110,000.00
22	60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por frío	1	2	SERVICIO	\$35,000.00	\$35,000.00	\$70,000.00



2023, 12
Francisco VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

		ablación.						
23	60.01.025	Procedimiento para embollización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.	2	3	SERVICIO	\$19,000.00	\$38,000.00	\$57,000.00
24	60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.	1	2	SERVICIO	\$39,750.00	\$39,750.00	\$79,500.00
25	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	4	9	SERVICIO	\$590,000.00	\$2,360,000.00	\$5,310,000.00
26	60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	1	2	SERVICIO	\$15,000.00	\$15,000.00	\$30,000.00
27	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	6	15	SERVICIO	\$4,500.00	\$27,000.00	\$67,500.00
28	60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal.	1	1	SERVICIO	\$13,000.00	\$13,000.00	\$13,000.00
29	60.01.031	Trombectomía Pulmonar.	1	1	SERVICIO	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
30	60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.	1	1	SERVICIO	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00
31	60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA).	1	1	SERVICIO	\$23,000.00	\$23,000.00	\$23,000.00
32	60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser niños.	1	1	SERVICIO	\$87,500.00	\$87,500.00	\$87,500.00
33	60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.	1	1	SERVICIO	\$650,000.00	\$650,000.00	\$650,000.00
34		Colocación de resincronizador cardiaco, generador de marcapaso tricameral, dos electrodos de fijación activa para estimulación atrial derecha y ventricular derecha con dos introductores "peel away", electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación	2	4	SERVICIO	\$100,050.00	\$200,100.00	\$400,200.00
35		Colocación de desfibrilador bicameral, generador de desfibrilador automático implantable, electrodo de fijación activa para	2	4	SERVICIO	\$195,750.00	\$391,500.00	\$783,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCIA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

		estimulación atrial derecha, electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, dos Introdutores "peel away" electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación						
		Bien de Consumo Complementario						
36	60.01.801	ACCESORIO PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES DE 4 A 42 MM DE DIAMETRO Y DE 3.5 A 4.5 CM DE LONGITUD CON SISTEMA DE LIBERACION COMPATIBLE.	1	1	SERVICIO	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
37	60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis	1	1	SERVICIO	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
38	60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia.	1	1	SERVICIO	\$4,492.00	\$4,492.00	\$4,492.00
39	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.	4	4	SERVICIO	\$16,000.00	\$64,000.00	\$64,000.00
40	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm	7	7	SERVICIO	\$16,000.00	\$112,000.00	\$112,000.00
41	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1	1	SERVICIO	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
42	60.01.809	STENT CORONARIO DE ALEACION DE PLATINO CROMO, DIAMETROS DE 2.25 A 4.50 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 16, 20, 24, 28 Y 32 MM.	1	1	SERVICIO	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
43	60.01.814	Balón periférico infra poplíteo compatible con cuerda gufa 0.014"	1	1	SERVICIO	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00



2023, 14
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCIA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

		longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros. Con perfil de entrada en lesion ultrabajo (0,017 pulg).						
44	60.01.815	Balón periférico pedlátrico diferentes medidas.	1	1	SERVICIO	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00
45	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	78	78	SERVICIO	\$8,200.00	\$639,600.00	\$639,600.00
46	60.01.817	BALONES SEMICOMPLACIENTES DE ULTRABAJO PERFIL DE 0.017, CON DIAMETROS DE 1.50 A 4.00 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM.	32	32	SERVICIO	\$14,000.00	\$448,000.00	\$448,000.00
47	60.01.818	Banda de compresión radial.	1	1	SERVICIO	\$700.00	\$700.00	\$700.00
48	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	1	1	SERVICIO	\$80.00	\$80.00	\$80.00
49	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter)	1	1	SERVICIO	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
50	60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.	20	20	SERVICIO	\$3,600.00	\$72,000.00	\$72,000.00
51	60.01.822	Camisa ó Introdutor Transeptal	4	4	SERVICIO	\$15,500.00	\$62,000.00	\$62,000.00
52	60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para gula 0.014"presentar medidas Intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos Infrapoplíteos.	1	1	SERVICIO	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
53	60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para gula 0.035"presentar medidas Intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud.uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales.	1	1	SERVICIO	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
54	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas	1	1	SERVICIO	\$16,500.00	\$16,500.00	\$16,500.00



2023, 15
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCIA TELLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-60-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

		medidas para extracción de cuerpo extraño.						
55	60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 8 mm curvas pequeña a grande.	4	4	SERVICIO	\$5,700.00	\$22,800.00	\$22,800.00
56	60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.	8	8	SERVICIO	\$47,000.00	\$376,000.00	\$376,000.00
57	60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.	4	4	SERVICIO	\$5,750.00	\$23,000.00	\$23,000.00
58	60.01.832	CATETER DE OCLUSION FEMORAL CON BALON QUE PROPORCIONA UN ALTO FLUJO DE INYECCION Y DISMINUYE RIESGOS DE ARRITMIAS.	1	1	SERVICIO	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
59	60.01.833	Catéter de perfusión distal con 4 marcas radiopacas.	1	1	SERVICIO	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00
60	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.	327	327	SERVICIO	\$450.00	\$147,150.00	\$147,150.00
61	60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofilico ó hidrofilico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	203	203	SERVICIO	\$1,650.00	\$334,950.00	\$334,950.00
62	60.01.837	Catéter guía multipropósito 5 ó 6 ó 7 u 8 ó 9 Fr.	4	4	SERVICIO	\$1,700.00	\$6,800.00	\$6,800.00
63	60.01.838	Catéter guía renal.	1	1	SERVICIO	\$690.00	\$690.00	\$690.00
64	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición.	31	31	SERVICIO	\$3,500.00	\$108,500.00	\$108,500.00
65	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".	1	1	SERVICIO	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00



2023, 16
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

66	60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.	1	1	SERVICIO	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
67	60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O Cateter para septostomía con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr 6 Z-5 9.5mm x 0.9cm x 50cm (5 fr) y Catéter Z-5 13.5mm x 1.35cm x 50cm (6 fr).	1	1	SERVICIO	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00
68	60.01.845	Catéter para ultrasonido Intracoronario.	20	20	SERVICIO	\$24,000.00	\$480,000.00	\$480,000.00
69	60.01.846	Catéter para ultrasonido Intravascular periférico NO EN PEDIÁTRICOS	1	1	SERVICIO	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00
70	60.01.847	Catéter tipo Berman para anglograffa de 4 y 5 fr.	1	1	SERVICIO	\$950.00	\$950.00	\$950.00
71	60.01.848	CATÉTERES DIAGNOSTICOS DE DIFERENTES ASAS CALIBRES DE 5 Y 6 FR LONGITUDES DE 100 CM.	1	1	SERVICIO	\$400.00	\$400.00	\$400.00
72	60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.	23	23	SERVICIO	\$4,500.00	\$103,500.00	\$103,500.00
73	60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno coronario).	31	31	SERVICIO	\$4,500.00	\$139,500.00	\$139,500.00
74	60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.	22	22	SERVICIO	\$26,500.00	\$583,000.00	\$583,000.00
75	60.01.852	Catéter de soporte periférico para cruce de lesiones crónicas 0.018 O 0.014 o 0.035".	1	1	SERVICIO	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
76	60.01.856	Colls diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o reposicionable 0.018" a 0.035" con fibra sintética y retráctil.	16	16	SERVICIO	\$13,900.00	\$222,400.00	\$222,400.00
77	60.01.857	Colls o espirales de liberación no controlada o "empujable" de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo.	1	1	SERVICIO	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
78	60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato.	1	1	SERVICIO	\$1,350.00	\$1,350.00	\$1,350.00



2023, 17
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCIA YÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-60-GYR-050GYR063-N-63-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

		lactante y pedlátrico. (No requiere referenciación).						
79	60.01.861	PLACAS DESECHABLES. PARA UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA Y LAPIZ DESECHABLES MONOPOLARES.	1	1	SERVICIO	\$128.00	\$128.00	\$128.00
80	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	1	1	SERVICIO	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00
81	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.	22	22	SERVICIO	\$2,300.00	\$50,600.00	\$50,600.00
82	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.	12	12	SERVICIO	\$4,200.00	\$50,400.00	\$50,400.00
83	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable	74	74	SERVICIO	\$350.00	\$25,900.00	\$25,900.00
84	60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de níquel, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.	1	1	SERVICIO	\$2,200.00	\$2,200.00	\$2,200.00
85	60.01.868	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD.	123	123	SERVICIO	\$2,800.00	\$344,400.00	\$344,400.00
86	60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmacéutica e hidromecánica (reolítica) con aspiración.	16	16	SERVICIO	\$52,650.00	\$842,400.00	\$842,400.00
87	60.01.870	EXTRACTOR DE TROMBOS PERIFERICOS DE 120 CM DE LONGITUD, 6 FR, GUIA DE 0.035".	1	1	SERVICIO	\$5,650.00	\$5,650.00	\$5,650.00



2023, 18
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCIA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-60-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

88	60.01.871	CIERRE VASCULAR CON VAINA INTRODUCIDORA FEMORAL INCLUIDA, UN OBTURADOR, UN PREDILATADOR, ALAMBRE GUIA Y UN SISTEMA (SIS) PARA EL CIERRE DE 7 FR.	1	1	SERVICIO	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
89	60.01.872	SISTEMA DE OCLUSOR PERCUTANEO MALLA DE ALAMBRE DE NITINOL EXPANDIBLE, DE ALEACION DE NIQUEL Y TITANIO, CON CUBIERTA EXTERNA DE POLIESTER DIAMETRO DE CINTURA DE 4.0 A 42.0 MM, DIAMETRO DISCO IZQUIERDO 16 A 58 MM Y DIAMETRO DE DISCO DERECHO DE 12 A 52 MM, LONGITUD DE 3.5 A 4.5 MM.	1	1	SERVICIO	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
90	60.01.873	CIERRE VASCULAR CON VAINA INTRODUCIDORA FEMORAL INCLUIDA, UN OBTURADOR, UN PREDILATADOR, ALAMBRE GUIA Y UN SISTEMA (SIS) PARA EL CIERRE DE 7 FR.	1	1	SERVICIO	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00
91	60.01.875	Ecocorealsador, o eco contraste; sustancia que se inyecta durante una ecocardiografía realiza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.	1	1	SERVICIO	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00
92	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	1	1	SERVICIO	\$8,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00
93	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	1	1	SERVICIO	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
94	60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.	1	1	SERVICIO	\$220,000.00	\$220,000.00	\$220,000.00
95	60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.	1	1	SERVICIO	\$35,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00
96	60.01.881	CATETER GUIA INTERMEDIO DE 0.057".	10	10	SERVICIO	\$11,500.00	\$115,000.00	\$115,000.00



2023, 19
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL CENTRO MÉDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

97	60.01.883	Extensión de presión de 25cm.	1	1	SERVICIO	\$165.00	\$165.00	\$165.00
98	60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aórtica, torácica y abdominal"	1	1	SERVICIO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00
99	60.01.885	Extractor de trombos Intracoronario.	1	1	SERVICIO	\$6,700.00	\$6,700.00	\$6,700.00
100	60.01.887	SISTEMA DE PROTECCION DISTAL MEDIDAS DE 3.5 - 5.5 MM Y LONGITUD DE 190 CM.	6	6	SERVICIO	\$26,000.00	\$156,000.00	\$156,000.00
101	60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil clanoacrilato uso endovascular.	1	1	SERVICIO	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
102	60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.	1	1	SERVICIO	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
103	60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras)de alcohol polivinílico.	4	4	SERVICIO	\$4,200.00	\$16,800.00	\$16,800.00
104	60.01.893	Guía de alto soporte.	4	4	SERVICIO	\$1,350.00	\$5,400.00	\$5,400.00
105	60.01.894	GUÍA DE PRESIÓN DE .014 POR 185 DE LONGITUD O MICRO CATÉTER CON PUNTA DE MEDICIÓN DE LA RESERVA DE FLUJO CORONARIO FRACCIONAL.	27	27	SERVICIO	\$22,000.00	\$594,000.00	\$594,000.00
106	60.01.895	AGUJA DE PUNCIÓN TRANSEPTAL DE DIFERENTES LONGITUDES.	1	1	SERVICIO	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00
107	60.01.896	Hidrocoil o coil bioactivo ó con PGLA, con sistema liberador de diversas medidas.	1	1	SERVICIO	\$3,350.00	\$3,350.00	\$3,350.00
108	60.01.897	Introduccion 18 fr.	1	1	SERVICIO	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
109	60.01.898	Introduccion de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6, 7 y 8 fr..	1	1	SERVICIO	\$350.00	\$350.00	\$350.00
110	60.01.899	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO DE 4, 5 Y 6 FRENCH, LONGITUD 7 U 11 CM.	1	1	SERVICIO	\$350.00	\$350.00	\$350.00
111	60.01.900	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O	84	84	SERVICIO	\$350.00	\$29,400.00	\$29,400.00



2023, 20
Francisco VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCIA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

		VENOSO LONGITUD DE 11 O 25 CM, CALIBRE 5, 6, 7 Y 8 FR. CALIBRE 0.035".						
112	60.01.901	INTRODUCTOR RADIAL CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO DE CALIBRES 4, 5, 6 Y 7 FR LONG. DE 10 CM CON PERFIL BAJO, MINIGUIA DE 0.021" X 45 CM.	1	1	SERVICIO	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00
113	60.01.902	Introduccion Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.	1	1	SERVICIO	\$450.00	\$450.00	\$450.00
114	60.01.903	Camisa ó Introduccion Transeptal	1	1	SERVICIO	\$2,495.00	\$2,495.00	\$2,495.00
115	60.01.906	Introduccion pedilátrico 4 y 5 fr.	1	1	SERVICIO	\$350.00	\$350.00	\$350.00
116	60.01.907	Introduccion de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 11cm calibre. 6, 7 y 8 fr.	1	1	SERVICIO	\$350.00	\$350.00	\$350.00
117	60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.	1	1	SERVICIO	\$300.00	\$300.00	\$300.00
118	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	1	1	SERVICIO	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00
119	60.01.910	Jeringas de plástico para Insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	53	53	SERVICIO	\$1,200.00	\$63,600.00	\$63,600.00
120	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: Introduccion y catéter para medición de presión por termo dilución.	1	1	SERVICIO	\$890.00	\$890.00	\$890.00
121	60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: dilatador, cateter recto o pigtail de 8.3 fr, guía con punta en J de 0.35" x 80 cm, 4 esponjas, llave de paso de 3 vías, clip alligator esteril, bisturi #11 con mango, sutura de seda, aplicador de prep, Jeringas con luer lock de 10 cc y 20cc, aguja con drenaje de 18 g y bolsa de drenaje de 1000cc.	1	1	SERVICIO	\$3,150.00	\$3,150.00	\$3,150.00



2023, 21
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA YÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

122	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	1	1	SERVICIO	\$1,350.00	\$1,350.00	\$1,350.00
123	60.01.915	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmso) como solvente con tantallo o yodo.	1	1	SERVICIO	\$28,500.00	\$28,500.00	\$28,500.00
124	60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.	1	1	SERVICIO	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
125	60.01.918	Manifold anglográfico de tres vías.	1	1	SERVICIO	\$350.00	\$350.00	\$350.00
126	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso multiple). (No requieren referenciación).	1	1	SERVICIO	\$135.00	\$135.00	\$135.00
127	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Frasco con 100 ml ó Iónico de baja osmolaridad, Ioxaglate de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	1	1	SERVICIO	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00
128	60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.	1	1	SERVICIO	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
129	60.01.923	MICROCATETER CORONARIO MARCA RADIOPACA DE LA PUNTA DISTAL PARA GUIAS DE 0.014" DE 135 O 150 CM DE LONGITUD USABLE, PERFIL DE CRUCE DE 2.4F, PERFIL DEL EJE PROXIMAL 2.9F DIAMETRO INTERNO DISTAL 0.018" Y DIAMETRO INTERNO	1	1	SERVICIO	\$24,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00



2023 22
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-060GYR063-N-63-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

130	60.01.924	PROXIMAN 0.023". MICROCATETER NEUROVASCULAR DIAMETRO INTERNO DE 0.027" LONGITUD DE TRABAJO DE 130 CM, PUNTA RECTA.	1	1	SERVICIO	\$17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00
131	60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.	17	17	SERVICIO	\$6,500.00	\$110,500.00	\$110,500.00
132	60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.020", con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.013" con recubrimiento hidrofílico.	4	4	SERVICIO	\$19,000.00	\$76,000.00	\$76,000.00
133	60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.5 Fr., compatibles con dimetilsulfoxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible.	1	1	SERVICIO	\$6,500.00	\$6,500.00	\$6,500.00
134	60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.017" con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.	12	12	SERVICIO	\$26,000.00	\$312,000.00	\$312,000.00
135	60.01.931	Micro gufa de 0.014", longitud de 205 cm con recubrimiento hidrofílico.	8	8	SERVICIO	\$8,550.00	\$68,400.00	\$68,400.00
136	60.01.933	Microgufas 0.008" con longitud de 200 cm.	1	1	SERVICIO	\$8,550.00	\$8,550.00	\$8,550.00
137	60.01.934	Microgufas 0.008" con longitud de 200 cm.	1	1	SERVICIO	\$1,950.00	\$1,950.00	\$1,950.00
138	60.01.935	Micro gufas hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud de 200 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	1	1	SERVICIO	\$1,950.00	\$1,950.00	\$1,950.00
139	60.01.938	Micro gufas hidrofílicas, diámetro 0.016" longitud de 200 cm.	37	37	SERVICIO	\$1,950.00	\$72,150.00	\$72,150.00



2023 23
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

140	60.01.941	Paquete universal de ropa.	1	1	SERVICIO	\$300.00	\$300.00	\$300.00
141	60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.	1	1	SERVICIO	\$450.00	\$450.00	\$450.00
142	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	1	1	SERVICIO	\$2,650.00	\$2,650.00	\$2,650.00
143	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, diámetro de 2.25 a 4.00 mm y longitudes de 8 a 38 mm.	211	211	SERVICIO	\$21,000.00	\$4,431,000.00	\$4,431,000.00
144	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible	4	4	SERVICIO	\$28,000.00	\$112,000.00	\$112,000.00
145	60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (Paclitaxel o sirolimus) auto expandibles o liberación con balón.	1	1	SERVICIO	\$6,290.00	\$6,290.00	\$6,290.00
146	60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable.	1	1	SERVICIO	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
147	60.01.949	Set de micro punción.	1	1	SERVICIO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00
148	60.01.950	SISTEMA DE COIL EMPUJABLE DE 0.018" DIAMETRO MAXIMO DE 6 MM Y LONGITUD DEL COIL DE 6.5 MM.	1	1	SERVICIO	\$3,350.00	\$3,350.00	\$3,350.00
149	60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío.	1	1	SERVICIO	\$3,450.00	\$3,450.00	\$3,450.00



2023, 24
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-60-GYR-060GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

150	60.01.953	SISTEMA DE PROTECCION DISTAL MEDIDAS DE 3.5 - 5.5 MM Y LONGITUD DE 190 CM.	1	1	SERVICIO	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00
151	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.	1	1	SERVICIO	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
152	60.01.955	Sistema Introdutor largo o vaina de acceso vascular.	1	1	SERVICIO	\$350.00	\$350.00	\$350.00
153	60.01.956	Sonda para eco Intracardíaco (Incluye uso de equipo para eco Intracardíaco)compatible el sistema ofertado de mapeo 3D u otros procedimientos estructurales compatibles con el equipo ultrasonido Intracardíaco ofertado.	1	1	SERVICIO	\$17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00
154	60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balón cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET	1	1	SERVICIO	\$120,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00
155	60.01.958	Stent carotídeo auto expandible diversos diámetros y longitudes.	1	1	SERVICIO	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
156	60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptf e o ePTFE o stent premontado en balón cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet(USO Coronario).	1	1	SERVICIO	\$75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00
157	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tamaño, compatible con cuerda guía 0.035" O 0.014". (para uso vascular general).	1	1	SERVICIO	\$23,000.00	\$23,000.00	\$23,000.00
158	60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.	1	1	SERVICIO	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00
159	60.01.964	STENT CAROTIDEO 0.014".	1	1	SERVICIO	\$22,000.00	\$22,000.00	\$22,000.00
160	60.01.965	STENT PERIFERICO DESMONTADO DIAMETRO DE EXPANSION DE 10 MM Y	1	1	SERVICIO	\$19,500.00	\$19,500.00	\$19,500.00



2023 25
Francisco VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

		LONGITUD DEL STENT SIN EXPANDIR DE 40 Y 50 MM.						
161	60.01.966	Stent periférico medicado, diversos diámetros y longitudes.	1	1	SERVICIO	\$13,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
162	60.01.967	Stent periférico renal rápido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 premontado en balón diversos diámetros y longitudes.	1	1	SERVICIO	\$21,000.00	\$21,000.00	\$21,000.00
163	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	1	1	SERVICIO	\$620.00	\$620.00	\$620.00
164	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.	1	1	SERVICIO	\$105.00	\$105.00	\$105.00
165	60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hidrogel o recubrimiento de Polyzene-F)	1	1	SERVICIO	\$14,300.00	\$14,300.00	\$14,300.00
166	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.	1	1	SERVICIO	\$450.00	\$450.00	\$450.00
167	60.01.977	CATÉTER PARA CATETERIZACIÓN PERCUTÁNEA CAL 5 O 6 FR., LONGITUD 100 CM. TIPO: MPA Y PIGTAIL.	1	1	SERVICIO	\$450.00	\$450.00	\$450.00
168	60.01.978	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.	92	92	SERVICIO	\$6,500.00	\$598,000.00	\$598,000.00
169	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikarl o Ebu.	4	4	SERVICIO	\$1,300.00	\$5,200.00	\$5,200.00



2023 26
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

170	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	1	1	SERVICIO	\$400.00	\$400.00	\$400.00
171	60.01.981	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6FR., LONGITUD 100 CM. TIPO: FEMORAL DERECHA ASA DE 3.5, 4 Y 5, AMPLATZ 1 Y 2. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS.	1	1	SERVICIO	\$400.00	\$400.00	\$400.00
172	60.01.982	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6FR., LONGITUD 100 CM. TIPO: FEMORAL IZQUIERDA ASA DE 3.5, 4 Y 5, AMPLATZ 1 Y 2. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS.	1	1	SERVICIO	\$270.00	\$270.00	\$270.00
173	60.01.983	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD.	32	32	SERVICIO	\$3,750.00	\$120,000.00	\$120,000.00
174	60.01.984	Guía hidrofílica con núcleo de nitrinol con cubierta de poliuretano 0.035" a 0.038" longitud 150mm Y 260cm(de Intercambio)	1	1	SERVICIO	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
175	60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.	1	1	SERVICIO	\$980.00	\$980.00	\$980.00
176	60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en equipamiento).	1	1	SERVICIO	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00



2023 27
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-60-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

177	60.01.992	Aguja de biopsia semiautomática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial.	1	1	SERVICIO	\$700.00	\$700.00	\$700.00
178	60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga.	1	1	SERVICIO	\$350.00	\$350.00	\$350.00
179	60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.	1	1	SERVICIO	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
180	60.01.1002	Endograpas para fijación de endoprótesis	1	1	SERVICIO	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00
181	60.01.1006	Introduccion peel-away	1	1	SERVICIO	\$600.00	\$600.00	\$600.00
182	60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS.	1	1	SERVICIO	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
183	60.01.1010	Set de biopsia transyugular.	1	1	SERVICIO	\$4,200.00	\$4,200.00	\$4,200.00
184	60.01.1012	Catéter de aterectomía direccional periférica.	1	1	SERVICIO	\$35,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00
185	60.01.1014	Catéter periférico de infusión distal para trombolisis.	1	1	SERVICIO	\$11,900.00	\$11,900.00	\$11,900.00
186	60.01.1016	Esferas calibradas cargables con quimioterapia.	1	1	SERVICIO	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
187	60.01.1018	Stent retráctil para trombectomía mecánica	1	1	SERVICIO	\$45,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00
188	60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomía cerebral. Incluye canister y conectores. (compatible con sistema de aspiración de trombos eléctrica ofertada).	1	1	SERVICIO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00
189	60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.	1	1	SERVICIO	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
190	60.01.1026	Injerto híbrido percutáneo para pacientes con agotamiento de acceso vascular.	1	1	SERVICIO	\$6,850.00	\$6,850.00	\$6,850.00
191	60.01.1028	EQUIPO CON SONDA DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA VENOSA CRONICA (IVC).	1	1	60.01.1028	\$950.00	\$950.00	\$950.00
192	60.01.1030	Fibra radial para safenoablación por láser, (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser).	1	1	60.01.1030	\$950.00	\$950.00	\$950.00
193	60.01.1032	Catéter ó estilete para safenoablación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en	1	1	60.01.1032	\$950.00	\$950.00	\$950.00



2023 28
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

194	60.01.1036	equipo si se trata de radiofrecuencia) Sistema de cierre endovenoso transcáteter con adhesivo (cianoacrilato)	1	1	60.01.1036	\$200.00	\$200.00	\$200.00
195	60.01.1038	Sistema de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas	1	1	60.01.1038	\$9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00
196	60.01.1040	SISTEMA DE ABLACION TERMICA DE TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS CON SISTEMA DE ABLACION POR RF COOL TIP CON AGUJA RECTA.	1	1	60.01.1040	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
197	60.01.1042	Sistema de crioblación focal (incluye el uso de la consola)	1	1	60.01.1042	\$69,000.00	\$69,000.00	\$69,000.00
198	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado, uso adulto y pediátrico.	1	1	60.01.1043	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
199	60.01.1044	Grabadora de ASA Implantable subcutánea (Holter Implantable).	1	1	60.01.1044	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00
200	60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.	1	1	60.01.1046	\$17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00
201	60.01.1047	Balones poriféricos DIAMETROS DE 6mm a 10mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 5 a 6 Fr. Con sistema 0.035".	1	1	60.01.1047	\$14,000.00	\$14,000.00	\$14,000.00
202	60.01.1050	Cateter angiográfico tipo Milk 5Fr.	1	1	60.01.1050	\$150.00	\$150.00	\$150.00
203	60.01.1051	Cateter angiográfico tipo SHK1.0 5Fr.	1	1	60.01.1051	\$150.00	\$150.00	\$150.00



2023, 29
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-60-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

204	60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsó) como solvente con tantalio o yodo.	1	1	60.01.1052	\$28,000.00	\$28,000.00	\$28,000.00	
205	60.01.1053	Catéter de aterectomía rotacional coronaria trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva glratoria de diferentes diámetros.	1	1	60.01.1053	\$47,500.00	\$47,500.00	\$47,500.00	
206	60.01.1058	balon coronario para litotrisia ultrasonica, Incluye el uso de la consola.	1	1	60.01.1058	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	
207	60.01.1063	BALONES PEDIÁTRICOS DE 4 A 25 MM DE BAJO PERFIL CON DIÁMETROS Y LONGITUDES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MÉDICO Y DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA.	1	1	60.01.1063	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	
208	60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutanea, de ocusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía de trabajo especializada 0.014. Se deberá incluir consola de aterectomía periférica SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.	1	1	60.01.1066	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	
209		Médico especialista cardlo pedlatra intervencionista	4	4		\$45,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	
210		Médico especialista cardiólogo electro fisiólogo	4	4		\$65,000.00	\$260,000.00	\$260,000.00	
MONTO TOTAL SIN IVA								\$21,428,070.00	\$28,948,820.00
IVA								\$3,428,491.20	\$4,631,811.20
TOTAL NETO								\$24,856,561.20	\$33,580,631.20



2023 30
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL CENTRO MÉDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

RESUMEN DE LA LICITACIÓN NACIONAL LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023	
PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PARTIDAS CANCELADAS	0
PARTIDAS DESIERTAS	0
POR PRECIO	0
DESCALIFICACIÓN TÉCNICA	0
SIN OFERTA	0
% DE ASIGNACIÓN	100 %

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma de los contratos se llevará a cabo preferentemente el día **12 de Septiembre del año 2023**, a partir de las 10:00 horas en esta Unidad Médica de Alta Especialidad en el siguiente domicilio calle 34 x 41 No 439 Col. Industrial. Asimismo se les recuerda a los licitantes adjudicados que deberán de tramitar la opinión ante el IMSS, el SAT y el INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, deberán además hacer pública su opinión de cumplimiento de conformidad con la Regla 21.1.25 de la Resolución para la Miscelánea Fiscal 2023 previo a la firma del contrato. El contrato tendrá una vigencia del **29 de Agosto al 31 de Octubre del 2023**.

Para la suscripción del contrato será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público de la Propiedad.
- Poder notarial del representante que firmara el contrato
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Hoja de Acreditación de personalidad jurídica.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado el 4 de mayo de 2023. La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.
- Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas el escrito deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, se difundirá el acta de este evento a través de la plataforma Compranet 5.0 (<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>), para los licitantes que hayan participado por este medio, así como para aquellos, que no hayan asistido a este evento. Adicionalmente a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", ubicado en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, de Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de



2023 31
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI para HERI)

los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dió por terminado este acto, siendo las 13:30 A.M., del día 28 del mes de Agosto del año 2023.

Esta Acta consta de 32 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

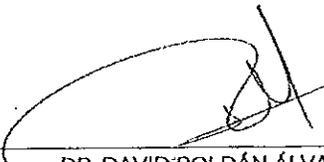
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:



MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



DR. ARGIMIRO CÓRDOVA SANTIAGO,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CARDIOLOGÍA Y
HEMODINAMIA.



DR. DAVID ROLDÁN ÁLVAREZ
JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA.



ING. FERNANDO JOSÉ SAURI ESQUILIANO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO

POR LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA.



2023, 32
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS
DE ALTA ESPECIALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL UMAE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN

ACTA DE DIFERIMIENTO DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA
INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)**

Mérida, Yucatán, a 25 de Agosto de 2023

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 11:00 horas del día 25 de Agosto del 2023, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo, de la Licitación Pública Nacional Indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37, 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51, 54 y 58 de su Reglamento. El Acto fue presidido por el C. Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante de conformidad con el numeral 5.3.8. inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social asistido el C. Avellin Meraz Palma Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

Acto seguido y en virtud de que se continúa con la evaluación de las propuestas presentadas y, siendo estos elementos indispensables para emitir el fallo del presente procedimiento, esta convocante procede a diferir el fallo de esta Licitación Pública Internacional para el día 28 de Agosto del 2023 a las 13:00 horas en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Ignacio García Téllez", ubicada en calle 41 No. 439 por 34 Colonia Industrial, C.P. 97150 de esta ciudad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.transparencia.imss.gob.mx

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 11:30 horas, del día 25 del mes de Agosto del año 2023.

Esta Acta consta de 1 hoja, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	AREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
C. JUAN RIGOBERTO PAN JIMÉNEZ	ANALISTA COORDINADOR	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04240026

Anexo 3 (tres)
"Documento de designación de Administrador del Contrato".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "ICHACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA UMAE

MEMORÁNDUM INTERNO

Mérida, Yucatán, a 1 de junio de 2023

Oficio No. 331901200200/UMAE/DC/093/2023

Dr. José Manuel Gutiérrez García
Presente.

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato.

Me refiero al proceso de contratación del SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, para atender el requerimiento del ejercicio 2023.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

~~Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.~~

Atentamente,

Dr. Ulises Rosado Quiab
Director de la UMAE

Acepto la Designación.

Dr. José Manuel Gutiérrez García
Jefe de la División de Cardiología UMAE
Administrador del contrato.

C.c.p.

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz.- Director de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. José Ángel Ramírez Solís.- Director Administrativo de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Guillermo Del Río Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Edgar Fabian Cubells Gutiérrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
C. Avellán Meraz Palma.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE.- Para su Conocimiento.- Presente.
Minutario.
Expediente.



2023
**Francisco
VILLA**
1876-1923





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04240026

Anexo 4 (cuatro)
"Convenio de Participación Conjunta".



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.
Comprometidos con la vida

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000015

R.F.C. MLS-020402-FF8

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
PRESENTE.

TERESITA REYNOSO LOEZA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, DESIGNADO POR LA AGRUPACIÓN QUE FORMAN PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023, LAS PERSONAS MORALES MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. Y NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTO PRESENTARÁN DE MANERA CONJUNTA SU PROPOSICIÓN EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.7. "PROPUESTA TÉCNICA", INCISOS F), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Mérida, Yucatán a 22 de agosto de 2023

Protesto lo necesario

TERESITA REYNOSO LOEZA
ADMINISTRADOR ÚNICO
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000016

**NACIONAL
TERAPÉUTICA
S.A. DE C.V.**

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR TERESITA REYNOSO LOEZA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80, DE FECHA 02/04/02, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EN DERECHO MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98, DE HUNUCMA DEL ESTADO DE YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL FOLIO 36932 PARTIDA 1º A FOLIO 185 TOMO 58-I DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2002, ACTUALMENTE CON FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 40585.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ACTA 227 CON FECHA DE 07 DE JULIO DE 2004, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIÉN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M3.
- ACTA 20 CON FECHA DE 21 DE ENERO DE 2005, PROTOCOLIZACIÓN DE DOS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIÉN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40581 ID 1 ACTO M2.
- ACTA 100 CON FECHA DE 16 DE MARZO DE 2005, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL ESTADO DE YUCATÁN; INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.
- ACTA 250 CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2007, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M3.
- ACTA 719 CON FECHA DE 10 DE JULIO DE 2009, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2009 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M2.
- ACTA 131 CON FECHA DE 18 DE FEBRERO DE 2010, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000017

**NACIONAL
TERAPEUTICA
S.A. DE C.V.**

DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.

- ACTA 59 CON FECHA 13 DE MARZO DE 2018, PROTOCOLIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO LUIS FDO. RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA; INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL FOLIO 40585 M2-ASAMBLEA.
- ACTA 280 CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO RODRIGO FRANCO MENDOZA, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y DOS EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2.
- ACTA 622 CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚM. CUARENTA Y SEIS EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- TERESITA REYNOSO LOEZA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- JOSE EFRAIN ROMERO ORTIZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MLS020402FF8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERONICA DEL CARMEN ESPERON, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 36932 PARTIDA 1° A FOLIO 185 TOMO 58 V-I L1 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- a) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS, SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL.
- b) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y

Ú^Á|á a 5A|Ácaá Á
&|)•ā(,)c(Á) KÁJ20ÉÁ
Ú^* ā d| Á caá|] caá
Ó|{ caáá Áca &caá|] :Á
d caáá ^ Á^ Á caá • Á
&|:|•|] |] āā) c(Áca) caá
] ^|:] caá caá
ca^ caácaá caá Á
ca^ caácaá| Á Á caá
āā• ca) Á ^ ā^ Áca &caá Ácaá
^•-|: caá caá Á caá
{ ā{ caá

Ó|] Á:} āca ^) d(Á) Á|] • Á
caácaá || • Ácaá caácaá
+caácaá) Áca Áca Áca Áca
ā^ Áca] caá] caá Á
caácaá| Áca caá|:] caácaá) Á
Úgā|caá



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000018

**NACIONAL
TERAPEUTICA**
S.A. DE C.V.

FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA;

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MANGOS NUM. 22 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, TABASCO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 132, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERONICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 45744 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007.

U^A q 5A/Asa A
&) . a c) e A) KAUOÉA
U^* a d [A asa] asa [: A
d asa . ^ A ^ A asa . A
& [! : ^ .] [] a a) e A) asa
] ^ : [] asa asa
ka ^ asa asa A
ka ^ asa asa ^ A & . asa
a a . ka) A ^ a ^ A e & asa A asa
^ . ^ : asa : ka asa ^ A asa
{ a { asa

Ö () A :) asa ^) d A) A . A
asa & [] . A e E F F H A
+ asa & ka) A A A F I A ^ A asa ^
a ^ A / a) .] asa) & asa A
O B & . [A asa Q + : (asa) A
U gal asa

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ACTA 189 FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, ASAMBLEA EXTRAORDINARIO, ANTE LA FE DE LA NOTARIO PUBLICA ABOG. VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 45744 ID 1 ACTO M2
- ACTA 169 PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 69 ABOG. WILBERT EVIA BOLIO, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 01-04-2010
- ACTA 497 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO MARIO FERNÁNDEZ TORRE, ACTUANDO POR CONVENIO DE SUPLENCIA EN EL PROTOCOLO DEL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 20/07/2009.
- ACTA 112 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M2 CON FECHA DE REGISTRO DE 11-12-2013

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

GABRIELA _____ EUGENIA MENDOZA HERNANDEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____
MARGARITA _____ LOEZA MEDINA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO NTE-070528-4N6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1367 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO CARLOS T. GOFF RODRIGUEZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA PÚBLICA NÚMERO 92, DE LA CIUDAD DE TEKAX, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000019

**NACIONAL
TERAPEUTICA**
S.A. DE C.V.

U^A|ã 5A/ããã Á
&) • ä c) c^A) KÖI { ãããã
-ã ãããã [] ãããã • ^ã^A
ãããã • ãããã [] ãããã) c^A
ãããã • ^ã^A) ãããã ãããã
ãããã) ãããããããã ãããã
ãããã) ãããããããã ãããã
ãããã • ãããã ãããã ãããã ãããã
ãããã • ãããã ãããã ãããã ãããã
ãããã • ãããã ãããããããã ãããã
{ ãããã ãããã

LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 45744-1 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2011, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CAPITAL MIXTO, CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHOS, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MÍNIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, HEMODIALISIS, ELECTROCIRUGÍA, ENDOSCOPIA, LITOTRICIA, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL, SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO DE SURTIDO Y ABASTO, SERVICIO DE PROVEEDURÍA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, LOGÍSTICA Y GESTORÍA, ASÍ MISMO EN ATENDER DE MANERA PERSONALIZADA A LOS CLIENTES DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ANTE TODO LA CALIDAD DEL SERVICIO.;

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 18 NÚM. 214 INT. 1 COLONIA DEL CARMEN, MÉRIDA, YUCATÁN CON EL CÓDIGO POSTAL 97158.

LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS SON DE DOS PARTICIPANTES:

1. MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
2. NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000020

**NACIONAL
TERAPEUTICA
S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

1. SE ENCARGARÁ DE ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
2. PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
3. DE MANERA INFORMATIVA MAS NO LIMITATIVA, PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR EN LOS NÚMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 Y ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
4. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "B".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

5. SE ENCARGARÁ DE GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS ACCESORIOS Y LOS BIENES DE CONSUMO, COMO SE ESTABLECIÓ EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
6. SE ENCARGARÁ DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO ASÍ COMO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS, DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LA UMAE, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA.
7. SE ENCARGARÁ DE ENTREGAR AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL MANUAL DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL, AL DÍA 20 (VEINTE) DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y ANTES DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL.
8. SE ENCARGARÁ DE DESIGNAR UN SUPERVISOR DE OPERACIÓN QUE CONCLUYA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO PROPIEDAD IMSS.
9. EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, SE PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS, FDA O ISO O CCEE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS, CATÁLOGOS, MANUALES, ETC., DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD MÉDICA; DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, RETIRANDO EL O LOS EQUIPOS QUE FUERON SUSTITUIDOS UNA VEZ QUE SE TENGAN EN LA UNIDAD LOS NUEVOS (DE INNOVACIÓN) SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
10. SE ENCARGARÁ DE COORDINAR CON "EL PARTICIPANTE B" LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, EN LA UMAE. DEBIENDO PRESENTAR TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE UTILIZAN AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTACTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS MISMOS EN UN



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000021

**NACIONAL
TERAPEUTICA**
S.A. DE C.V.

ESCRITO LIBRE QUE TENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y EL CUAL SE PODRÁ MODIFICAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN. ASÍ COMO LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEBERÁ AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD MÉDICA, DEBIÉNDOSE ENTREGAR A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. DE IGUAL MANERA SE ENCARGARÁ DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE.

11. SE ENCARGARÁ DE DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SUGIERE EL MANUAL FABRICANTE, O EN SU CASO CADA 4 (CUATRO) MESES O ANTES SI LO CONSIDERAN NECESARIO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG). DE IGUAL MANERA SE ENCARGARÁ DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUANDO EL EQUIPO, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTE, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.
12. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.
13. SE ENCARGARÁ DE DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE HEMODINÁMICA Y DEBERÁ COMPROBARLO PARA SU EVALUACIÓN (PUNTAJE), MEDIANTE COPIAS DE TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, DIPLOMAS Y/O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CURSOS DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR CENTROS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS RECONOCIDA Y DEDICADA A PROPORCIONAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN EQUIPO MÉDICO, QUE ACREDITE EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS EN INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA (DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), QUE DARÁN COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, (UNO POR CADA SALA Y TURNO DE LA UNIDAD) DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE UNA VEZ ADJUDICADOS ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINÁMICA Y RADIODIAGNÓSTICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS HEMODINÁMICOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O VÍA TELEFÓNICA CONFORME A UN ACUERDO MUTUO ENTRE EL TÉCNICO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR Y EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINÁMICA O DE RADIODIAGNÓSTICO SEGÚN CORRESPONDA. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, DE 7:30 A 14:00 Y DE 14:00 A 20:00 HRS. CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES.
14. SE ENCARGARÁ DE QUE EL PERSONAL CUENTE CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLO EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.
15. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL, PREVIO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ESTA SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO Y SERÁN LOS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
16. SE ENCARGARÁ DE REPORTAR EL SEGUIMIENTO A LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UN ESCRITO LIBRE QUE TENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y EL CUAL SE PODRÁ MODIFICAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN, EN REGISTRO FÍSICO "BITÁCORA DE INCIDENCIAS" CON FECHA, Y FIRMAS DEL JEFE DE SERVICIO Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL LUNES SEA DÍA INHÁBIL, SE ENTREGARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
17. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO, Y BIENES DE CONSUMO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE. ASÍ COMO DE LA TRANSPORTACIÓN Y DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000022

**NACIONAL
TERAPEUTICA**
S.A. DE C.V.

18. DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO, LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL, QUE CONFORMAN EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.
19. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
20. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR EL PERSONAL MÉDICO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
21. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
22. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES, DILIGENCIAS, ACLARACIONES, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACCIONES A REALIZAR QUE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES REQUIERAN PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ORIGINE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
23. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
24. SE ENCARGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DE PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
25. SE ENCARGARÁ AL TERMINO DEL CONTRATO DE COORDINAR LA LOGISTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPO, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON ESTOS SERVICIOS SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.
26. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO ADMINISTRATIVO, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "B" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023.

ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE "LA FORMA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS PARA EL PARTICIPANTE "A" SERÁ DE CONFORMIDAD A LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023, CONVOCADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES Y EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE".

PARTICIPANTE "B":

1. FACILITARÁ AL "PARTICIPANTE A" DE MANERA INFORMATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR EN LOS NÚMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 Y ANEXO 1 Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ COMO LOS FOLLETOS, CATALOGOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD O CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA O BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN Y LOS REGISTROS SANITARIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO DE LOS FABRICANTES, IMPORTADORES PRIMARIOS, DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS Y/O MAYORISTAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS MÉDICOS OFERTADOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023
2. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "A".



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000023

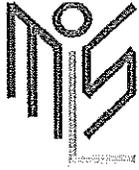
**NACIONAL
TERAPEUTICA**
S.A. DE C.V.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

3. SE ENCARGARÁ DE COORDINAR CON "EL PARTICIPANTE A" PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.
4. SE ENCARGARÁ DE DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE HEMODINÁMICA Y DEBERÁ COMPROBARLO PARA SU EVALUACIÓN (PUNTAJE), MEDIANTE COPIAS DE TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, DIPLOMAS Y/O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CURSOS DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR CENTROS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS RECONOCIDA Y DEDICADA A PROPORCIONAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN EQUIPO MÉDICO, QUE ACREDITE EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS EN INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA (DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), QUE DARÁN COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, (UNO POR CADA SALA Y TURNO DE LA UNIDAD) DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE UNA VEZ ADJUDICADOS ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINÁMICA Y RADIODIAGNÓSTICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS HEMODINÁMICOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O VÍA TELEFÓNICA CONFORME A UN ACUERDO MUTUO ENTRE EL TÉCNICO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR Y EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINÁMICA O DE RADIODIAGNÓSTICO SEGÚN CORRESPONDA. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, DE 7:30 A 14:00 Y DE 14:00 A 20:00 HRS. CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES.
5. SE ENCARGARÁ DE SUMINISTRAR "AL PARTICIPANTE A" LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, EN LA UMAE. ASÍ COMO LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEBERÁ AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD MÉDICA, DEBIÉNDOSE ENTREGAR A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. DE IGUAL MANERA SE ENCARGARÁ DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE.
6. SE ENCARGARÁ DE SUMINISTRAR AL PARTICIPANTE "A" TODOS LOS INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS QUE SE REQUIERENA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023.
7. SE ENCARGARÁ DE COORDINAR CON "EL PARTICIPANTE A" LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL IMSS.
8. SE ENCARGARÁ DE COORDINAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
9. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO TÉCNICA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "A" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023.

ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE "LA FORMA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS PARA EL PARTICIPANTE "B" SERÁ DE CONFORMIDAD A LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023, CONVOCADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES Y EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE".

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000024

**NACIONAL
TERAPEUTICA**
S.A. DE C.V.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE ES "EL PARTICIPANTE "A", QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023 INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN O AMPLIACIONES.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

DE IGUAL FORMAR "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS NO CUMPLIERA CON SUS OBLIGACIONES SE HARÁ ACREEDORA A PAGAR LA SANCIÓN QUE EN SU CASO SE INCURRA ANTE LA DEPENDENCIA MÁS UN 5% ADICIONAL COMO PENA COMPENSATORIA POR LOS GASTOS Y CONTRATIEMPOS HACIA SU CONTRA PARTE.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN,



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000025

**NACIONAL
TERAPEUTICA**
S.A. DE C.V.

DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE AGOSO DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"


Teresita Reynoso Loeza
Administrador Único
Medical Life Supply, S.A. de C.V.

"EL PARTICIPANTE B"


David Israel Vega Lugo
Representante Legal
Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.





**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000026

R.F.C. MLS-020402-FF8

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

Teresita Reynoso Loeza manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones en la presente Licitación, a nombre y representación de: Medical Life Supply, S.A. de C.V.

No. de la licitación: LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: MLS-020402-FF8

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: **CALLE MANGOS NO. 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS**
Colonia: **JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ** Delegación o Municipio: **EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ**
Código Postal: **86029** Entidad federativa: **TABASCO**
Teléfonos: **01 (993) 357 3953** Fax: **01 (993) 357 3953**
Correo electrónico: info@medisupply.mx

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **80**

Fecha: **02/04/2002**

Duración: **50 AÑOS**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **LICENCIADO EN DERECHO MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y OCHO CON RESIDENCIA EN HUNUCMA, YUCATÁN.**

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
REYNOSO	LOEZA	TERESITA
ROMERO	ORTIZ	JOSE EFRAIN

Descripción del objeto social:

- La compraventa, fabricación, almacenamiento representación, distribución, importación, exportación y comisión equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación; servicios y mantenimiento de los equipos mencionados; mantenimiento preventivo y correctivo, así como la instalación y puesta en marcha de los mismos, servicio integral, reparación, reacondicionamiento, ensamble de equipo e instrumental médico quirúrgico en general.
- La compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión de toda clase de dispositivos médicos e insumos para la salud, incluyendo productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, así como toda clase de servicios médicos integrales de Alta especialidad quirúrgica y/o diagnóstica y/o terapéutica.
- La compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión toda clase de artículos de consumo para hoteles y hospitales, así como la fabricación, maquila, exportación, consignación y distribución de los mismos.
- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquier otra índoles tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación;
- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes especiales y de cualquier título valor permitido por la Ley;
- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o cualesquiera títulos o valores mobiliarios que la ley permita;
- Obtener o conceder préstamos otorgado o recibiendo garantías específicas;
- Emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000027

R.F.C. MLS-020402-FF8

- cualquier clase respecto de las obligaciones adquiridas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros;
- i) Otorgar y obtener por cualquier títulos patentes, marcas, nombres comerciales, acciones y preferencias, derechos de autor y concesiones;
 - j) La prestación o contratación de servicios técnicos consultivos y de asesoría en los ramos de la industria hotelera, médica y quirúrgica, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines;
 - k) Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de todo especie; y
 - l) En general, participar en todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en términos de Ley una sociedad mercantil mexicana.

Reformas al acta constitutiva.

- Acta 227 con fecha de 07 de julio de 2004, Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil ante el Abogado Gonzalo Enrique Irabién Arcovedo Notario Público de la Notaría Pública Número Setenta y siete en Mérida, Yucatán; inscrita el 13 de agosto de 2004 bajo el folio electrónico 40585 ID 1 Acto M3.
- Acta 20 con fecha de 21 de enero de 2005, Protocolización de Dos Actas de Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad Mercantil ante el Abogado Gonzalo Enrique Irabién Arcovedo Notario Público de la Notaría Pública Número Setenta y siete en Mérida, Yucatán; inscrita el 11 de febrero de 2005 bajo el folio electrónico 40581 ID 1 Acto M2.
- Acta 100 con fecha de 16 de marzo de 2005, Asamblea General Extraordinaria ante el Abogada Verónica del Carmen Moguel Esperon titula de la Notaría Pública Número Treinta y cuatro del estado de Yucatán; inscrita el 31 de marzo de 2005 bajo el Folio Electrónico 40585 ID 1.
- Acta 250 con fecha de 20 de agosto de 2007, Asamblea general Ordinaria ante el Abogado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario Público del Estado de Yucatán, titular de la Notaría Pública Número sesenta y nueve; Inscrita el 3 de septiembre de 2007 bajo el Folio Electrónico 40585 ID 1 Acto M3.
- Acta 719 con fecha de 10 de julio de 2009, Asamblea General Extraordinaria ante el Abogado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario Público del Estado de Yucatán, titular de la Notaría Pública Número sesenta y nueve; Inscrita el 22 de julio de 2009 bajo el Folio Electrónico 40585 ID 1 Acto M2.
- Acta 131 con fecha de 18 de febrero de 2010, Asamblea General Extraordinaria ante el Abogado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario Público del Estado de Yucatán, titular de la Notaría Pública Número sesenta y nueve; inscrita el 26 de febrero de 2010 bajo el Folio Electrónico 40585 ID 1.
- Acta 59 con fecha 13 de marzo de 2018, Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria ante el Licenciado Luis Fdo. Rodríguez Chavarría, Notario Público Suplente del Estado de Yucatán de la Notaría Pública número ochenta; inscrita el 4 de abril de 2018 bajo el Folio 40585 M2-Asamblea.
- Acta 280 con fecha 12 de octubre de 2018, Asamblea General Extraordinaria ante el Licenciado Rodrigo Franco Mendoza, Notario Suplente de la Notaría Pública Número Sesenta y dos en Mérida, Yucatán; Inscrita el 14 de noviembre de 2018 bajo el Folio Electrónico Número 40585 Acto M2.
- Acta 622 con fecha 12 de agosto de 2019, Protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ante el Licenciado Fernando Villanueva Jorge, Titula de la Notaría Pública Núm. Cuarenta y seis en Mérida, Yucatán; Inscrita el 28 de agosto de 2019 bajo el Folio Electrónico Número 40585 Acto M2.

Fecha y datos de inscripción en el registro público correspondiente:

Acta constitutiva escritura pública no. 80 inscrita bajo el Folio: 36932 partida 1ª a folios 185 del tomo 185-I del libro primero de fecha 9 de mayo del año 2002.

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: **Teresita Reynoso Loeza**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.
Comprometidos con tu vida

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000028

R.F.C. MLS-020402-FF8

Escritura pública número: 100	Fecha: 16-03-2005
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON, NOTARIA PÚBLICA No. TREINTA Y CUATRO, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Mérida, Yucatán a 22 de agosto de 2023

Protesto lo necesario

TERESITA REYNOSO LOEZA
ADMINISTRADOR ÚNICO
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

David Israel Vega Lugo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones en la presente Licitación, a nombre y representación de: Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.

No. de la licitación: LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: NTE-070528-4N6

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: **18 No. 214 INT.1 X 19 Y 21**

Colonia: **DEL CARMEN.** Delegación o Municipio: **MÉRIDA.**

Código Postal: **97158** Entidad federativa: **YUCATÁN**

Teléfonos: **01 (999) 176 6122** Fax: **01 (999) 176 6122**

Correo electrónico: **info@nterapeutica.com.mx ; servicios1@nterapeutica.mx**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **132** Fecha: **28/05/2007** Duración: **50 AÑOS**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **ABOG. VERONICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA TREINTA Y CUATRO, MERIDA, YUCATAN.**

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

LOEZA

MENDOZA

Apellido Materno:

MEDINA

HERNANDEZ

Nombre (s):

MARGARITA

GABRIELA E.

Descripción del objeto social:

- I. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CAPITAL MIXTO, CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHOS, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MÍNIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, HEMODIALISIS, ELECTROCIRUGÍA, ENDOSCOPIA, LITOTRIZIA, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL, SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO DE SURTIDO Y ABASTO, SERVICIO DE PROVEEDURÍA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, LOGÍSTICA Y GESTORÍA, ASÍ MISMO EN ATENDER DE MANERA PERSONALIZADA A LOS CLIENTES DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ANTE TODO LA CALIDAD DEL SERVICIO.
- II. LA COMPRA, VENTA DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSPORTACIÓN, REPARTO, ARRENDAMIENTO, USO, GOCE, RENTA, ALMACENAMIENTO, GUARDA, FACTORAJE, DEPÓSITO EN GARANTÍA, RESGUARDO, TRAMITACIÓN, PRÉSTAMOS, COMODATOS, MUTUOS, DISFRUTE, PATENTES, INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, QUÍMICA INDUSTRIAL, SUB MAQUILA, MANUFACTURA, EMPAQUE, ENVOLTURA, ETIQUETADO, COMISIÓN, PRINCIPALMENTE DE MEDICAMENTOS, MEDICINAS, COMPUESTO, BARBITÚRICOS, BASES ACTIVAS, PRINCIPIOS ACTIVOS, SUSTANCIAS

- ACTIVAS, SALES FARMACÉUTICAS, MEDICAMENTOS DE PATENTE, GENÉRICOS INTERCAMBIABLES, SIMILARES, HEMODERIVADOS, SUEROS PSICOTRÓPICOS, MEDICAMENTOS DE USO GENERAL, MEDICAMENTOS DE RECETA, MEDICAMENTOS CONTROLADOS, REMEDIOS HERBOLARIOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, ESTUPEFACIENTES, PRECURSORES QUÍMICOS ESENCIALES, ALIMENTOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, EQUIPOS
- III. LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE CONSUMO PARA HOTELES Y HOSPITALES, CLÍNICAS, FARMACIAS, CONSULTORIOS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ESCUELAS, COLEGIOS, LABORATORIOS CLÍNICOS DE REFERENCIAS, BANCOS DE SANGRE, INDUSTRIA LIGERA, MEDIANA, PESADA, METALMECÁNICA, REFRESQUERA, QUÍMICA, Y QUÍMICA INDUSTRIAL.
- IV. LA FABRICACIÓN, MAQUILA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, EN ESPECIAL DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS, DE ASEO, ALIMENTARIOS, CONSERVAS, PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, ASEO Y LIMPIEZA, PERFUMERÍA Y BELLEZA, MATERIAS PRIMAS, ADITIVOS, PLAGUICIDAS, NUTRIENTES HUMANOS, ANIMALES Y VEGETALES, SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.
- V. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN, LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, Y EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN DE TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES ESENCIALES, Y DE CUALQUIER TÍTULO VALOR PERMITIDO POR LA LEY, LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO, AVAL, DE CUALESQUIERA TÍTULOS O VALORES MOBILIARIOS QUE LA LEY PERMITA, OBTENER O CONCEDER PRÉSTAMOS OTORGANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS ESPECÍFICAS, EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS O GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS O CAPTADOS POR TERCEROS.
- VI. OTORGAR Y OBTENER POR CUALQUIER TITULO PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, ACCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE AUTOR Y CONCESIONES.
- VII. LA PRETACION O CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS CONSULTIVOS Y DE ASESORIA EN LOS RAMOS DE LA INDUSTRIA HOTELERA, MEDICA Y QUIRURGICA, ASI COMO EL CONCURSAR, LICITAR, COTIZAR, PARA EL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIO Y EN TODO EL EXTRANJERO, ASI COMO LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS PARA LA REALIZACION DE ESTOS FINES.
- VIII. GIRAR EN EL RAMO DE COMISIONES, MEDICAMENTOS Y ACEPTAR EL DESEMPEÑO DE PRESTACIONES DE TODA ESPECIE.
- IX. EN GENERAL PARTICIPAR EN TODOS LOS DEMAS ACTOS DE COMERCIO INTERIOR DENTRO DEL PAIS Y COMERCIO EXTERIOR EN TODO EL MUNDO, A QUE PUEDA DEDICARSE LEGITIMAMENTE EN TERMINOS DE LEY UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA.

Reformas al acta constitutiva.

- ACTA 189 FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, ASAMBLEA EXTRAORDINARIO, ANTE LA FE DE LA NOTARIO PUBLICA ABOG. VERÓNICA DEL CARMEN MOGUELESPERON, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NO. 45744 ID 1 ACTO M2
- ACTA 189 PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLE ORDINALRIA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 69 ABOG. WILBERT EVIA BOLIO, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NO. 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 01-04-2010
- ACTA 497 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO MARIO FERNANDEZ TORRE, ACTUANDO POR CONVENIO DE SUPLENCIA EN EL PROTOCOLO DELABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 20/07/2009.

- ACTA 112 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M2 CON FECHA DE REGISTRO DE 11-12-2013

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO: 45744-1

ID: 1 ACTO: M4 INSCRITA EL 05/10/2011

Nombre: **David Israel Vega Lugo**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: 1367 Fecha: 04/08/2022

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **Abogado Carlos T. Goff Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número noventa y siete, Tekax, Yucatán.**

Mérida, Yucatán a 22 de agosto de 2023

Protesto lo necesario



David Israel Vega Lugo
Representante Legal





MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.
CORPORACIÓN MEXICANA

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000032

R.F.C. MLS-020402-FF8

CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO A)

Mérida, Yucatán a 22 de agosto de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

Teresita Reynoso Loeza en mi carácter de administrador único de la empresa Medical Life Supply, S.A. de C.V., manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, no encontrarnos en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50 y 60**, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

Protesto lo necesario


Teresita Reynoso Loeza
Administrador Único de
Medical Life Supply, S.A. de C.V.

CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO A)

Mérida, Yucatán a 22 de agosto de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

David Israel Vega Lugo en mi carácter de representante legal de la empresa Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, no encontrarnos en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50 y 60**, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

ATENTAMENTE



DAVID ISRAEL VEGA LUGO
REPRESENTANTE LEGAL
NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.

TERESITA REYNOSÓ LOEZA EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO B) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Mérida, Yucatán a 22 de agosto de 2023

Protesto lo necesario


Teresita Reynoso Loeza
Administrador Único de
Medical Life Supply, S.A. de C.V.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.

DAVID ISRAEL VEGA LUGO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO B) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- **Bajo protesta de decir verdad**, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Mérida, Yucatán a 22 de agosto de 2023

ATENTAMENTE



DAVID ISRAEL VEGA LUGO
REPRESENTANTE LEGAL
NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE
MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Mérida, Yucatán a 22 de agosto de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023 en el que mi representada, la empresa Medical Life Supply, S.A. de C.V., participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes MLS-020402-FF8, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 304.190, con base en lo cual dentro del sector comercio se estratifica como una empresa grande por lo que no es una empresa Pyme.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario


Teresita Réynoso Loeza
Administrador Único de
Medical Life Supply, S.A. de C.V.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE
MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

Mérida, Yucatán a 22 de agosto de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023 en el que mi representada, la empresa Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes NTE-070528-4N6, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 230.86, con base en lo cual se estatifica como una empresa mediana dentro del sector comercio.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE



DAVID ISRAEL VEGA LUGO
REPRESENTANTE LEGAL
NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.
Compañía con fines

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000038

R.F.C. MLS-020402-FF8

CARTA RELATIVA A LA NACIONALIDAD

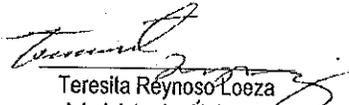
Mérida, Yucatán a 22 de agosto de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

Teresita Reynoso Loeza en mi carácter de administrador único de la empresa Medical Life Supply, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad Mexicana.

Protesto lo necesario


Teresita Réynoso Loeza
Administrador Único de
Medical Life Supply, S.A. de C.V.

NACIONAL
TERAPEUTICA
S.A. DE C.V.

FOLIO LEGAL-ADMINISTRATIVO N° 000039

CALLE 18 No. 214 INT. 1 X 19 Y 21 COL. DEL CARMEN
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. C.P. 97158
TEL./FAX: 01(999) 176-61-22
R.F.C. NTE-070528-4N6

CARTA RELATIVA A LA NACIONALIDAD

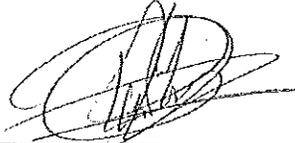
Mérida, Yucatán a 22 de agosto de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023

David Israel Vega Lugo en mi carácter de representante legal de la empresa Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad Mexicana

ATENTAMENTE



DAVID ISRAEL VEGA LUGO
REPRESENTANTE LEGAL
NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.

